422

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

421

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

420

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº18-2024-GRP-GRI-CS-LP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EJECUCION DE LOS PROYECTOS PIP

ITEM I:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI Nª2616126

ITEM II:
MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y AVENIDA ANDRES A. CACERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI Nª2210582

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

419

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

418

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

417

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

415

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

4/4

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

413

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

412

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

411

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

910

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

409

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

408

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

407

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N°	:	20484004421
Domicilio legal	:	Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura
Teléfono	:	073 – 264800 – Anexo 4173
Correo electrónico	:	procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DE LOS PROYECTOS PIP**

ITEM I:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI Nª2616126

ITEM II:
MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y AVENIDA ANDRES A. CACERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI Nª2210582

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

ITEM I:

El valor referencial asciende a **S/ 39,874,154.15 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 39,874,154.15 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 35,886,738.74 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 74/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 43,861,569.56 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), INCLUYE IGV

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite sup
erior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

406

ITEM II:

El valor referencial asciende a **S/ 16,126,239.99 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO DEL 2024**

Valor Referencial (VR)	Límites[6]	
	Inferior	Superior
S/ 16,126,239.99 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 14,513,616.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 17,738,863.99 (DIECISSIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 SOLES), INCLUYE IGV

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N°2236-2024/GRP-440000

ITEM I:
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Dirección General de Construcción N°254-2024/GRP-GRI-DGC del 11 de octubre del 2024

ITEM II:
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Dirección General de Construcción N°245-2024/GRP-GRI-DGC del 30 de setiembre del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

[6] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

405

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ITEM I:
El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS (300)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

ITEM II:
El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesoreria del Gobierno Regional de Piura, sito em Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

ITEM I:

Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)
ITEM II.		
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 40/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

404

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en BUSCADOR SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

403

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[7], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

401

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

399

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar : Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA
Oficina : Tramite Documentario de la Entidad
Horario : Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

398

2.6. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

397

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM I : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI Nª2616126

396

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CACERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. Con CUI N°2616126

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CACERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. Con CUI N°2616126

b) FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto tiene como finalidad, el proveer de los servicios de transitabilidad al público en general, con enfoque a los moradores de la zona de influencia directa del proyecto; a fin de mejorar su calidad de vida, confort, transitabilidad vehicular, peatonal, entre otras; y obtener el incremento de los ingresos económicos de los negocios ubicados en la avenida Sullana en un 10% el primer año de operación del proyecto.

c) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Ubicación del proyecto

La ubicación del proyecto, se encuentra en el Distrito de Piura, está ubicado a 10 minutos del Centro de la Ciudad de Piura.

Región	Piura
Departamento	Piura
Provincia	Piura
Distrito	Piura

Av. Sullana, ubicada entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Ca. Los Tamarindos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOC - GRI

395

~~0068~~
86

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

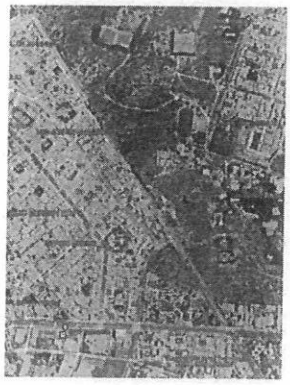

d) OBJETIVO

d.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Elaborar el Expediente Técnico de Ingeniería para el PROYECTO: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CACERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2616126** a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del proyecto, a través de mejoras sociales y económicas.

d.02 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Descripción actual de la infraestructura.

Describir el planteamiento del problema

Describe la solución conceptual del proyecto propuesto.

Trascribir el costo, el tiempo de ejecución, desagregado de gastos generales y de supervisión, modalidad y sistema de contratación.

METAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Acción sobre el activo		Tipo de factor productivo	Unidad Física		Dimensión física	
Acción	Activos estratégicos esenciales		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
Construcción	Pistas	Infraestructura	Nro estructuras físicas	1	m2	45,645.66

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOG - GRI

394

GOBIERNO REGIONAL PIURA

85

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Construcción	Veredas	Infraestructura	Nro estructuras físicas	1	m2	18,215.79
Construcción	Sardineles	Infraestructura	Nro estructuras físicas	1	m3	1,850.19
Construcción	Muros de Concreto	Infraestructura	Nro estructuras físicas	1	m3	52.32
Construcción	Jardineras	Infraestructura	Nro estructuras físicas	1	m3	478.86
Construcción	Rotonda	Infraestructura	Nro estructuras físicas	1	m2	25.92
Implementación	Área Verde	Infraestructura natural	Nro estructuras físicas	1	m2	15,950.32
Implementación	Mobiliario Urbano	Mobiliario	Nro de mobiliario	77	und	77.00
Implementación	Señalización y Seguridad vial	Mobiliario	Nro de mobiliario	173	und	173.00

e) **SITUACION ACTUAL**

Descripción de las vías a intervenir

La carencia de infraestructura vial en el asentamiento humano Nueva Esperanza Sector 06, no permite una adecuada transitabilidad vehicular en la zona, generando un grave riesgo para la integridad física de los pobladores y el deterioro de las unidades vehiculares de los vecinos y de las unidades vehiculares que transitan, ya que algunas vías presentan desniveles pronunciados en la superficie de rodadura siendo esta de terreno natural, tal como se percibirá en las siguientes fotografías de algunas calles del Asentamiento Humano.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

Proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CACERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DSITRITO DE PIURA, DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a continuación, presentamos los tramos a intervenir en el proyecto.

393

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TRAMOS A INTERVENIR:

El estado situacional de la Av. Sullana comprendido entre el tramo de la Av. Andrés Avelino Cáceres y la Av. D., presenta 53.95 m2 vereda artesanal en el margen derecho de la vía y presenta un pavimento flexible de 4216.57 m2 en mal estado de conservación, con presencia de huecos a lo largo de este tramo.

ESTADO SITUACIONAL DE LAS VEREDAS Y PISTAS EXISTENTES DE LAS CUADRAS COMPRENDIDAS ENTRE LA Av. D y CALLE LOS TAMARINDOS.

Imagen 03: Situación actual de las veredas existentes de la Av. Sullana.

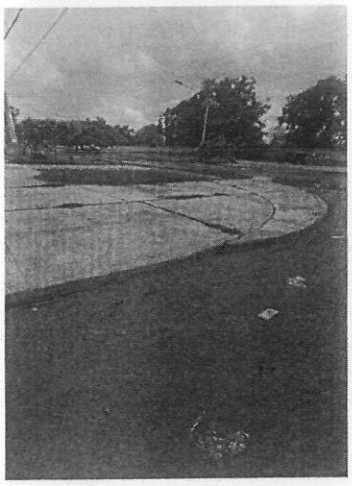

Imagen 04: Situación actual de las veredas existentes de la Av. Sullana.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Imagen 05: Situación actual de las veredas existentes de la Av. Sullana.

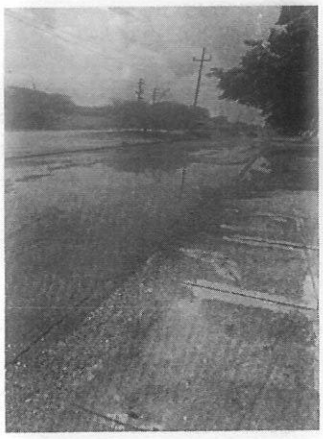

Imagen 06: Situación actual de las veredas y pista existentes de la Av. Sullana.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

391
Doc9
82

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Imagen 07: Situación actual de las veredas y pista existentes de la Av. Sullana.

En las presentes imágenes se da a notar el mal estado de conservación en las que se encuentran las veredas a intervenir en el proyecto del expediente, estas veredas tienen una antigüedad de más de 10 años desde su construcción. Estas veredas se han ido deteriorando con el paso de los años y de las constantes lluvias ocurridas sobre todo en el año 2017 con el FENOMENO DEL NIÑO y las presentes lluvias de este año.

Están construidas con un concreto de f'c= 175 kg/cm2 con juntas de dilatación cada 3 metros lineales. Estas veredas tienen un ancho promedio de 2.30 metros lineales.

Desde la Av. D hasta la calle Los Tamarindos posee un área de 2796.87 m2 entre veredas y martillos existentes en mal estado de conservación, la cual se recomienda su demolición.

Desde la Av. D hasta la calle Los Tamarindos posee un área de 258.33 m2 en lo que es rampas peatonales, las cuales se demolerán conjuntamente con las veredas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC – GRI

Los sardineles peraltados (h=0.20cm) se encuentran entre la Av. D y Los Claveles tienen una longitud de 403.72 ml estos están en un pésimo estado de conservación que con el paso del tiempo se han ido rompiendo.

Presentan adoquines de concreto en mal estado las cuales se retiraran, estos adoquines tienen una área de:

En Av. D tiene 585.91 m2.

Entre Av. D y Los Rosales tiene 120.68 m2.

Entre Los Camélidas y Los Claveles tiene 83.14 m2.

390
6093
81

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

entre Los Laureles y Los Cardos tiene 91.83 m2.

Entre Retamas y Tamarindo tiene 27.93 m2.

Sus martillos se encuentran fisurados, agrietados y con roturas debido a diferentes factores.

Presentan postes eléctricos dentro del ámbito de las veredas y martillos.

Entre el tramo de la Av. D y Los Claveles, presenta una pavimentación flexible de 4394.59 m2 en un mal estado de conservación con un ancho de 13 metros lineales entre ambos carriles, lo cual se recomienda su mejoramiento lo más pronto posible debido que es una avenida muy transitada por la comunidad.

Además, tenemos un tramo de pavimentación asfáltica que pertenece a la entra y salida vehicular a la UNIVERSIDAD DE PIURA (UDEP) con un área de 177.81 m2 la cual se demolerá para la construcción de la nueva pavimentación.

Existen también bocacalles con las siguientes ubicaciones las cuales se demolerán:

En Los Cardos con un área de 20.69 m2.

En Los Laureles con un área de 30.07 m2.

En Las Cucardas con un área de 30.07 m2.

En Las Amapolas con un área de 28.47 m2.

En Los Gladiolos con un área de 24.71 m2.

En Las Retamas con un área de 25.82 m2.

f) **DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO**

El presente proyecto consta delo siguiente:

Pavimento de 3353.53 ml en la vía de la Av. Sullana (entre la Av. Sánchez Cerro y la Av. Andrés Avelino Cáceres). Los siguientes elementos conforman la integridad de la carretera: Dos calzadas de un ancho promedio de 6.5 metros cada una.

Berma central de ancho igual a 7.20 metros con un total de 2,756 metros lineales.

Veredas en la margen izquierda con un ancho de 2.40 metros y un total de 2,068 metros lineales. En la margen derecha mantiene el mismo ancho con un total de 2,169 metros lineales.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DCO

Sardineles que se encuentran a lo largo de las márgenes tanto izquierda como derecha con un ancho promedio de 1.40 m, la distancia longitudinal de estos sardineles es igual a 4,657.42 metros lineales (incluye ambos márgenes).

Áreas verdes ubicadas en la berma central con un área igual a 18,565.52 m2.

Mobiliario urbano que incluyen 77 unidades de tachos de basura

cercos metálicos que cubren una distancia de 5,682.26 metros lineales.

389
Legajo
80

SEÑALIZACION:

117 Señales preventivas (0.60 mx 0.0.60 m).

54 Señales reguladoras (0.90 mx 0.60 m).

89 Señales Informativas Tipo Panel

Pintura de tráfico, 02 manos en pavimento (4322.31 m2)

Pintura de tráfico, 02 manos en veredas y sardineles. (23447.94 ml.)

DESCRIPCION DE ACABADOS EN ARQUITECTURA

VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS

Las veredas proyectadas, martillos y rampas son de concreto f´c=175kg/cm2, estas se construirán con concreto simple vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, el acabado final será con pasta en proporción 1:2 o espolvoreo de cemento y planchado superior, aplicados sobre la superficie cuando está por perder su plasticidad en el proceso de fraguado; tendrán un acabado final de planchado tipo frotachado, se obtendrá una resistencia a la compresión a los 28 días de f´c = 175 Kg/cm2. Las veredas y martillos presentarán bruñas bien definidas según los planos, en el caso de las rampas las bruñas serán cada 10cm.

Estas serán curadas convenientemente, sea con aditivos especiales.

Las veredas y martillos deberán tener ligeras pendientes, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

Las veredas no serán puestas en servicio en ninguna forma antes que el concreto haya alcanzado una resistencia equivalente al ochenta por ciento de la exigida a los 28 días

ADOQUINES

Se instalarán adoquines de concreto para tránsito vehicular ligero modelo rectangular de 10 cm de ancho, 20 cm de largo y de 6 cm. de alto, con una resistencia a la compresión f'c=380 kg/cm2; los colores irán conforme a los especificados en los planos arquitectónicos, deberán cumplir con todos los requisitos que exige la Norma Técnica Peruana NTP 339.611.

Requisitos

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

Aplicación: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que deben cumplir los adoquines de concreto fabricado para construcción de pavimentos y se aplica a todos los adoquines de concreto destinados para su uso en pavimentos peatonales, vehiculares, patios industriales o de contenedores. -Materiales: Los materiales utilizados en la fabricación de los adoquines deberán cumplir con las siguientes Normas Técnicas:

Cementos	: NTP 334.009, NTP 334.082, NTP 334.090
Agua de Mezcla	: NTP 339.088
Agregados	: NTP 400.037

388
79

-Los adoquines posteriores a su instalación serán compactados y sellados debidamente con arena fina en las uniones de estos.

SARDINELES SUMERGIDOS

Este trabajo comprende la construcción de elementos de confinamiento dentro del área de trabajo (en el separador central y en la zona de estacionamiento, y donde aparezca señalado según los planos) Cabe señalar que el Ingeniero Supervisor comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla, rechazando todo material elaborado defectuosamente. Para el presente caso el concreto tendrá una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm2, siendo el ancho del sardinel de 15 cm, con acabado frotachado, en todos los casos las superficies deben curarse con curador químico. Esto se hará para evitar rajaduras por dilatación.

SARDINELES PERALTADOS

El sardinel peraltado se caracteriza por sobresalir del nivel de la superficie de rodadura y por poseer también una estructura interna de fierro que lo hace más resistente a los embates de los vehículos u otros agentes que puedan alterar su fisonomía. Los sardineles de concreto, tendrán un acabado final libre de huellas y otras marcas, las bruñas deben ser nítidas. El concreto tendrá una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm2, siendo el ancho del sardinel de 15 cm, con acabado frotachado, en todos los casos las superficies deben curarse con curador químico. Esto se hará para evitar rajaduras por dilatación.

CERCO DE SEPARADOR CENTRAL

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de barandas metálicas de acuerdo con los detalles y ubicación definidos en los planos, serán de tubo rectangular de 1"x3x3mm y plancha metálica de 3x0.10x3mm.

PLANTA DE CERCO DE BERMA CENTRAL (CB-01)
ESCALA 1:20

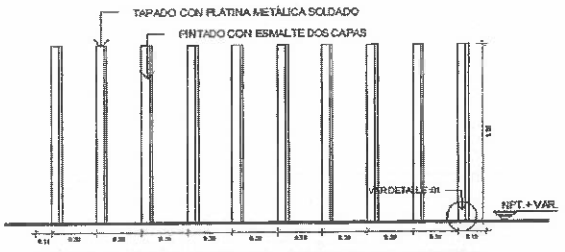

ELEVACIÓN DE CERCO DE BERMA CENTRAL
ESCALA 1:20

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

387

60760

38

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Todos los materiales utilizados en la fabricación de las barandas metálicas deberán ser nuevos y de excelente calidad, debiendo ser encaminadas al Supervisor copias de los certificados de reportes de ensayos de fábrica pertinentes a cada material.

a. Perfiles y láminas de acero:

Todos los perfiles y láminas de acero usados en la fabricación de las barandas deberán cumplir las especificaciones establecidas en la norma ASTM A709 Gr. 345 W (ASTM A588)

b. Tubería de acero:

La tubería de acero utilizada en las barandas tendrá el diámetro indicado en los planos y su calidad deberá ser igual o similar a la especificada en la norma ASTM A53, grado B.

c. Anclajes:

Las varillas y los pernos de anclaje se ajustarán a los requisitos de la norma ASTM A 36, salvo que los planos indiquen algo diferente.

d. Pintura:

A las tuberías se les deberán aplicar dos manos de pintura anticorrosiva fenólica cada mano de pintura tendrá un espesor mínimo de 1.5 mm (pintura seca). Se recomienda utilizar dos tonos, uno en cada mano con el fin de diferenciar su colocación. Los colores escogidos pueden ser gris claro y el rojo. Previamente, se realizará el lijado de las tuberías.

Como pintura de acabado se deberá utilizar una pintura de esmalte con el color naranja. Tanto la pintura anticorrosiva como la de acabado deberán aplicarse siguiendo las instrucciones del fabricante de las mismas, debiéndose colocar tres capas de pintura con espesores mínimos de 1.5mm en cada capa.

Soldadura:

Los electrodos y fundentes para soldadura deberán cumplir la norma correspondiente de la Sociedad Americana de Soldadura AWS A5.1, AWS A5.5, AWS A5.17, AWS A5.18, AWS A5.20 o AWS A5.23.

Requerimientos de construcción

La construcción de las barandas metálicas se hará de acuerdo con la localización, alineamientos y cota indicados en los planos. El Concesionario deberá suministrar todos los materiales requeridos, mano de obra, herramientas, pinturas, equipos y transporte, para la correcta y total ejecución de los trabajos aquí especificados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

Las barandas deberán ser fabricadas de acuerdo con los planos de Ingeniería de Detalle aprobados y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Manual of Steel Construction del American Institute of Steel Construction, en la especificación para el diseño, fabricación y montaje de acero estructural para edificios y el código de práctica para edificios y puentes de acero. Todas las soldaduras deberán hacerse de acuerdo con las normas de la Sociedad Americana de Soldadura, AWS D1.1.

386

6859
77

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Aceptación de los Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos el Supervisor efectuará los siguientes controles:

•Verificar los resultados de ensayos que comprueben que los materiales utilizados cumplan las exigencias de la presente especificación.

•Verificar que las barandas se instalen de acuerdo con lo indicado en los planos.

•Medir para efectos de pago, las cantidades de obra correctamente ejecutadas.

BANCAS DE SEPARADOR CENTRAL

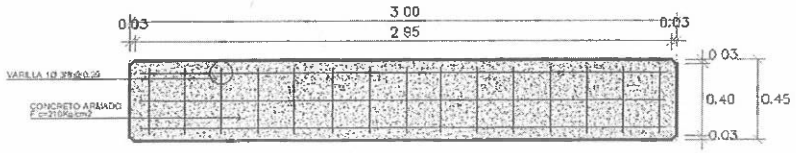

SECCIÓN S3
ESCALA 1:20

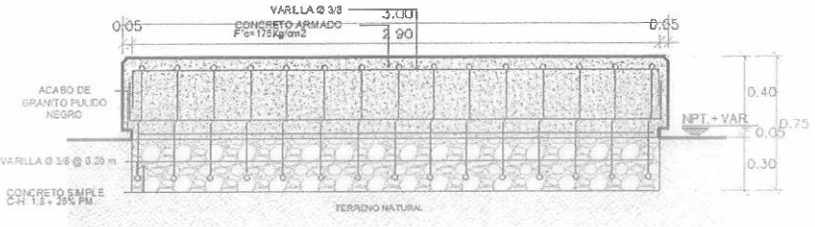

SECCIÓN S2
ESCALA 1:20

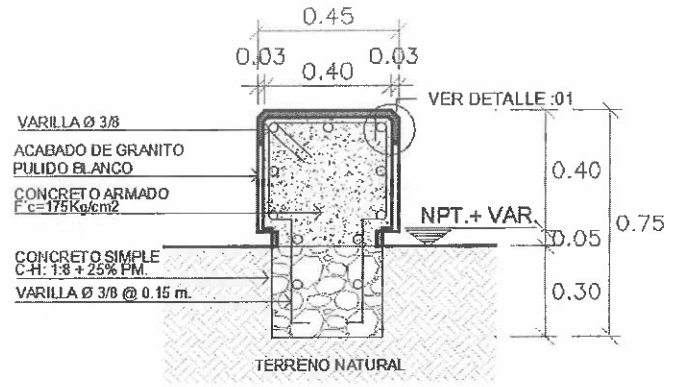

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DCC - GRI

383

6008

96

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Esta partida comprende la fabricación de bancas de concreto armado revestidas de granito negro que estarán ubicadas en el separador central teniendo en cuenta que:

Concreto: Las obras de concreto se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte (agregado fino y grueso) y agua, la cual deberá ser diseñada por el contratista, a fin de obtener un concreto de las características especificadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura. La dosificación de los componentes de la mezcla se hará preferentemente al peso, evitando en lo posible que sea por volumen, determinando previamente el contenido de humedad de los agregados para efectuar el ajuste correspondiente en la cantidad de agua de la mezcla. El Supervisor comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla rechazando todo material defectuoso.

Materiales

Cemento

Todos los tipos de concreto usarán cemento Portland tipo IP, que cumpla la norma ASTM-C150 (Norma AASHTO M85). El cemento debe encontrarse en perfecto estado en el momento de su utilización. Deberá almacenarse en lugares apropiados que lo protejan de la humedad, ubicándose en los lugares adecuados.

Agua

El agua por emplear en las mezclas de concreto deberá estar limpia y libre de impurezas perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis y materia orgánica. Se considera adecuada el agua que sea apta para consumo humano, debiendo ser analizado según norma MTC E 716 y además deberán cumplir con los requisitos de la norma AASHTO T-26. El PH medido no podrá ser inferior a siete (7). El agua debe tener las características apropiadas para una óptima calidad del concreto. Así mismo, se debe tener presente los aspectos químicos del suelo a fin de establecer el grado de afectación de este sobre el concreto.

Agregados

(A) Agregado fino

Se considera como tal, a la fracción que pase la malla de 4.75mm (Nº4). Provendrá de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30%) del agregado fino.

(B) Agregado grueso

Se considera como tal, al material granular que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (N°4). Será grava natural o provendrá de la trituración (ó chancado) de roca, grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio, a juicio del Supervisor.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – V°B°

Acero:

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las normas ASTM A-615, ASTM A-616, ASTM A-617.

384

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Se empleará acero corrugado de carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2, carga de rotura mínima 5,900 Kg/cm2 y elongación en 20 cm mínimo 8%.

Varillas de refuerzo

Las varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirán con las normas ASTM A-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el concreto el que deberá ceñirse a lo especificado en la norma ASTM A-305.

Las varillas deben estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.

Doblado

Las varillas de refuerzo se contarán y doblarán de acuerdo con lo indicado en los planos, el doblado debe hacerse en frío, y no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; Las varillas de 3/8" y 1/2" de diámetro, se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetros; no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

Colocación

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos, materiales sueltos y toda suciedad que pueda reducir su adherencia; y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos, respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados.

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro,2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

Pruebas

El contratista entregará al ingeniero supervisor un certificado de los ensayos realizados en los especímenes determinados en número de tres por cada cinco toneladas y de cada diámetro empleado, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a la norma ASTM A-370 y debe indicarse la carga de fluencia y carga de rotura del espécimen probado.

Para el caso del empleo de barras soldadas serán probadas de acuerdo con las normas de ACI-318-71, en número de una muestra por cada 50 barras soldadas. El mencionado certificado será un respaldo del contratista para poder ejecutar la obra, pero eso no significa que se elude de la responsabilidad en caso de fallas detectadas a posterior.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

Tolerancia

Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia según se indica, para lo cual no puede ser aceptado su uso.

Tolerancia para su fabricación

- En longitud de corte + - 2.5 cm

- Para estribos, espirales y soportes + - 1.2 cm

383

6056
74

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Para el doblado + - 1.2 cm

Tolerancia para su colocación en obra

- Cobertura de concreto a la superficie + - 6 mm

- Espaciamiento entre varillas + - 6 mm

- Secciones de 20 cm de profundidad o menos + - 6 mm

- Secciones de más de 20 cm de profundidad + - 1.2 cm

- Secciones de más de 60 cm de profundidad + - 2.5 cm

La ubicación de las varillas desplazadas a más de un diámetro de su posición o la superficie para exceder a esta tolerancia, para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo, conductor o materiales empotrados, está supeditada a la autorización del ingeniero supervisor.

El contratista suministrará y colocará el acero exigido en los planos. Todas las armaduras, en el momento de colocar el concreto estarán limpias de escamas de óxido y de grasas u otras coberturas que puedan perjudicar la adherencia del concreto.

Las dimensiones, tipo y situación de las armaduras, están indicadas en los planos; sin embargo, de ser el caso, el contratista preparará planos de obra, con cuadros de especie, situación de empalmes, detalles de doblado y colocación que remitirán al Supervisor, para su aprobación.

Se aplicarán los estándares de la ASTM American Society For Testing Material (Sociedad Americana para Ensayo de Materiales):

A-15 Especificaciones para Varillas de Acero de Lingote para Refuerzo de Concreto.

A-305 Requerimientos Mínimos para las Deformaciones de Varilla de Acero Refuerzo de Concreto.

Materiales

Las varillas de acero y serán almacenadas convenientemente, para protegerlas de la humedad; no estarán en contacto con el suelo. La protección a usarse en el almacenamiento debe permitir circulación de aire adecuado, alrededor de las varillas de acero.

Las varillas de refuerzo para el concreto, serán varillas corrugadas de acero grado 60.

Estarán espaciados de acuerdo a lo indicado en los planos.

Doblado y Colocación del Acero

El doblado no debe causar fisuración de la barra. Respetar diámetros de doblado. Las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

Las armaduras se colocarán exactamente como indiquen los planos y se fijarán mediante las oportunas sujeciones para mantener las separaciones y recubrimientos establecidos de modo que, no hay posibilidad de movimiento de las mismas, durante el vertido y consolidación del concreto y permitiendo a éste, envolverlas sin dejar coqueras.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

382

6055
73

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Además, los granitos serán de la mejor calidad en su respectiva clase, sin rajas, grietas, roturas o añadidos, no podrán presentar picaduras, riñones, coqueras, poros u otros defectos. La labra y el pulido se ejecutarán con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares, así como aristas o molduras irreprochables, de conformidad con lo indicado en los documentos licitatorios o las instrucciones que sobre el particular imparta la Supervisión. Cuando se solicite, el abrillantado será esmerado y se hará a plomo y óxido de estaño, no permitiéndose el uso del ácido oxálico.

PINTADO DE PAVIMENTO PARA LA SEÑALIZACION

Líneas de Pasos Peatonales

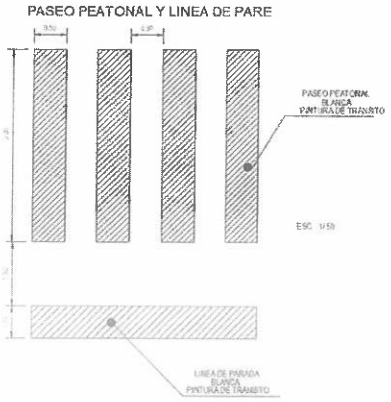

Las líneas para pasos peatonales en zonas urbanas, sirven para guiar al peatón por donde debe cruzar la calzada

Se utilizarán franjas de 0.50 m. de color blanco espaciadas 0.50 m. y de un ancho entre 3m. Dependiendo de cada caso.

Se procederá a dar una primera mano con pintura de tráfico blanca, dejándolo secar por un tiempo de veinte minutos.

Luego se procede a dar una segunda mano y se deja secar por un tiempo de una hora antes de dar apertura de la vía libre al tránsito.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

381
6054
72

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Letras de Pare

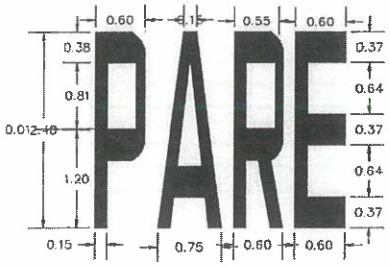

PARE
AREA=3.25m2
Escala: 1/75

Estos sirven para el pare de los vehículos, se procederá a dar una primera mano con pintura de tráfico blanca, dejándolo secar por un tiempo de veinte minutos.

Luego se procede a dar una segunda mano y se deja secar por un tiempo de una hora antes de dar apertura de la vía libre al tránsito.

Línea Separadora de Carril

Estas líneas son utilizadas para separar los carriles de circulación que transitan en la misma dirección. Estas líneas son discontinuas o segmentadas, de ancho 0.10 m., de color blanco y cuyos segmentos serán e 3.00 .de longitud, espaciadas 5.00 mt.

Se procederá a dar una primera mano con pintura de tráfico blanca, dejándolo secar por un tiempo de veinte minutos. Luego se procede a dar una segunda mano y se deja secar por un tiempo de una hora antes de dar apertura de la vía libre al tránsito.

Señalización mediante Flechas

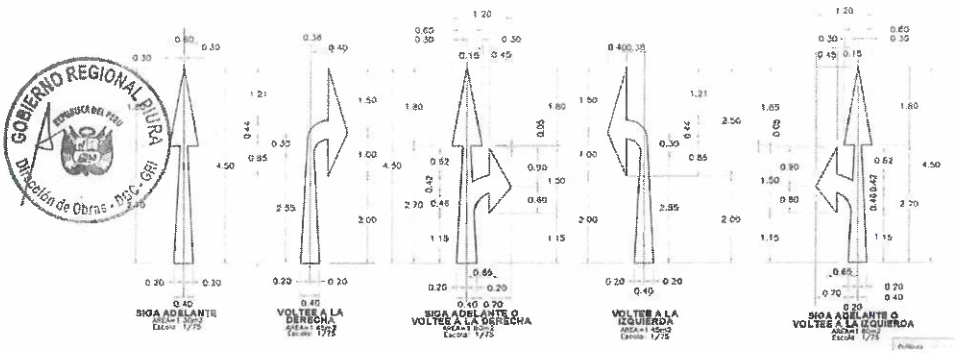

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

380

6053
71

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Se procederá a dar una primera mano con pintura de tráfico blanca, dejándolo secar por un tiempo de veinte minutos. Luego se procede a dar una segunda mano y se deja secar por un tiempo de una hora antes de dar apertura de la vía libre al tránsito.

PINTURA PARA SARDINELES, VEREDAS Y MARTILLOS.

Comprende el pintado de los sardineles y veredas adyacentes a la pista. Se empleará pintura de tráfico amarillo y se pintarán las caras superior y frontal a la pista. Se tendrá cuidado en que la superficie a pintar sea uniforme y sin imperfecciones, lo cual será el resultado de un buen acabado de los trabajos precedentes. En caso de existir una superficie defectuosa, esta deberá ser reparada por el Contratista

ROTONDA DE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE

La rotonda proyectada contendrá:

-01 ROTONDA DE 7 METROS DE DIAMETRO, QUE SERA DE CONCRETO CON ALTURA DE 0.15CM OBTENIENDO 25.92 m2 DE CONCRETO.

-02 JARDINERAS DE CONCRETO ARMADO f`c=210kg/cm2, ESTAS TENDRAN UNA ALTURA DE 0.90 CM OBTENIENDO 0.81 M3 EN CONCRETO.

- El acabado final de estas jardineras, será UN REVESTIMIENTO DE GRANITO NEGRO DE 2" , 6.25 m2.

- 2 escalones de concreto simple con 3.42 m2 y una altura de 0.15cm, deberá tener ligeras pendientes hacia la calzada esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

-1 rotonda de concreto simple con 5.73 m2 y una altura de 0.15 cm, deberá tener ligeras pendientes hacia la calzada esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

- El acabado final del piso y los escalones de la rotonda será enchapado con baldosas de granito gris de 2"= con un área de 9.14 m2 más el área de enchape en los contrapasos de 1.18 m2.

-La rotonda en medio, presentara un pedestal de concreto armado f`c=210kg/cm2 CON UN VOLUMEN DE CONCRETO DE 0.38 m3, con acabado en revestimiento de granito negro de 2" , 2.19 m2.

-Sobre este estará una escultura de VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

379

6052
70

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

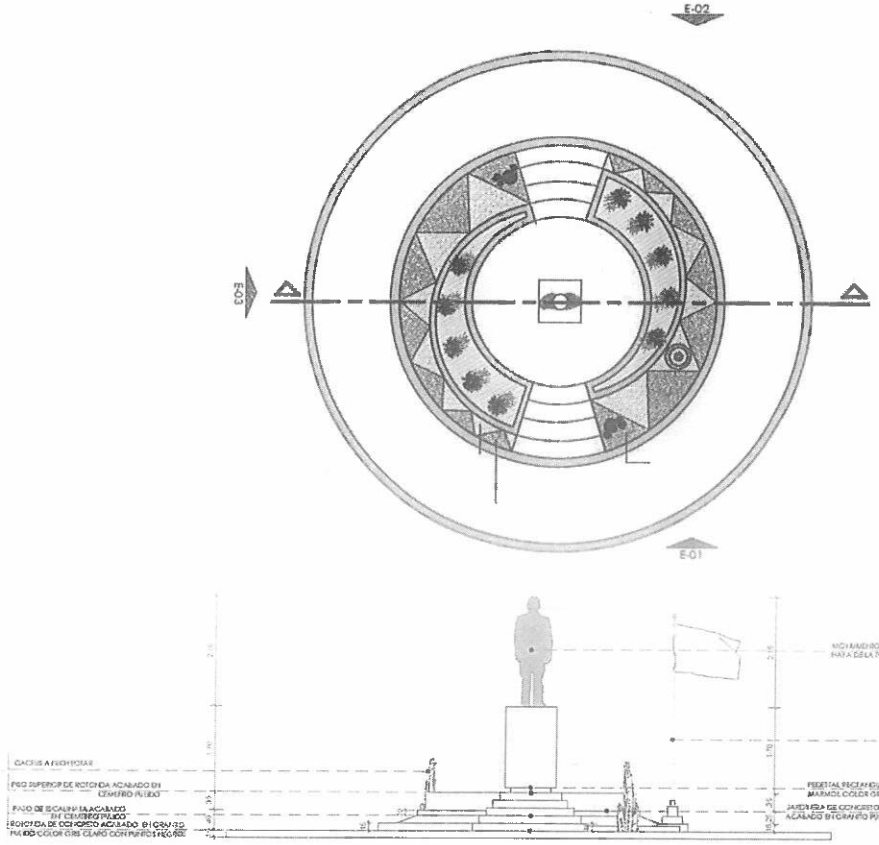

BENEFICIARIOS CON EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

El proyecto beneficiará directamente a aproximadamente 1,203 pobladores quienes actualmente se ven afectados por contaminación ambiental producida por el polvo que trae como consecuencia una alta incidencia de enfermedades respiratorias afectando la salud de la población y en las épocas de lluvia se forman charcos de agua y barro en las calles que impiden el paso de vehículos y personas.

Los pobladores de la Av. Sullana Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta a Av. Dos A.H. Los Ángeles, enfrentan dificultad peatonal y vehicular al transitar por las calles que conectan con sus viviendas debido a las limitadas condiciones físicas de las calles al encontrarse un 48.58% de las vías en estado natural, mientras que el otro 44.72% se encuentran intervenidas pero en mal

378
6051
69

estado de conservación y solo el 6.70% está en buenas condiciones; así mismo se evidenció la existencia de veredas deterioradas, todo lo cual ocasiona contaminación ambiental por el polvo y barro generados, deterioro de los vehículos que circulan por la zona, deterioro . Sullana Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta a Av. Dos A.H. Los Ángeles el tránsito local es pequeño, la falta de calzadas en la vía origina mayores costos operativos de los vehículos, pérdidas de tiempos de viaje de peatones y aislamiento con los centros de servicios y comercio.

La situación actual de los tramos a intervenir se resume en los siguientes factores adversos:

Vías para tránsito vehicular y peatonal en mal estado.

Áreas verdes en mal estado de conservación.

Carencia de infraestructura adecuada para el tránsito vehicular.

Contaminación del aire por emisión de partículas suspendidas por efecto del tránsito.

Incremento de enfermedades respiratorias a causa de la emanación de polvo.

Incrementos en gastos en salud.

Dificultad en el desplazamiento vehicular y peatonal hacía las viviendas por presencia de agua de lluvias estancadas.

Deterioro de las fachadas de las viviendas y desvalorización de los bienes inmuebles.

La población beneficiaria de dicho tramo, sufren las consecuencias de los efectos de una calle sin pavimentar y de un mal drenaje, debido al polvo que se levanta en la época de verano y por el agua en la época de lluvias, que originan daños físicos y materiales, con consecuentes de incrementar los gastos ya sea por salud en especial de la población que adolece de enfermedades de las vías respiratorias y de los órganos visuales complicando su situación, o por reparación de viviendas

Las viviendas se ven afectadas por el polvo que produce un deterioro de ellas con un incremento en los costos de conservación de las mismas, específicamente se ven afectadas las fachadas de las viviendas por el polvo y el barro, las paredes internas, aumentando los gastos para mantenerlas limpias y reparación de las mismas, además en los enseres domésticos como artefactos de sala, cocina y baños, se producen deterioro, disminuyendo su vida útil e incrementando los costos de mantenimiento y reparaciones y disminuyendo el valor de las viviendas afectadas por el estado natural y mal estado de las vías del área de estudio.

La contaminación del aire ha dado lugar a una alta incidencia de enfermedades respiratorias. En tanto el número e intensidad de las enfermedades respiratorias causadas por la emisión de partículas de polvo, afecta a todos los habitantes de las viviendas y principalmente a aquellos que permanecen mayor tiempo fuera de ellas (los niños). Con relación al deterioro del patrimonio público y privado, los daños principalmente provienen del polvo que afectan a las personas y a sus bienes.

Debido a la problemática de la transitabilidad vehicular y peatonal en la zona de intervención del proyecto como consecuencia del estado natural en que se encuentran las vías a intervenir, y ante esta situación la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco de sus políticas de

372
folio
68

desarrollo urbano, y funciones en el ámbito de su jurisdicción, ha priorizado la ejecución del referido proyecto, con la finalidad de garantizar el mejor nivel de servicio a los pobladores que habitan en esta zona.

El mejoramiento mediante pavimentación de las calles y mejoramiento de veredas de la Av. Sullana Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta a Av. Dos A.H. Los Ángeles; se realiza debido a que constituye una de las vías principales para el distrito.

RESUMEN DE METRADOS

RESUMEN DE METRADOS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x4.80m	und	2.00
01.01.02	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MALLA RASCHEL	m	1629.68
01.01.03	ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	468.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	10.00
01.02.02	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	3.00
01.03	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	glb	1.00
01.03.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	263.00
01.04.02	CERCO DE MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ml	7045.20
01.05	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (PRELIMINAR y DURANTE EL PROCESO)	m2	107074.88
01.06	MANTENIMIENTO Y DESVIO DE TRANSITO		

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

376
6029
67

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

01.06.01	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	10.00
02	PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	10.00
02.04	MECANISMO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y EQUIPAMIENTO	und	1.00
02.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
03.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
03.01.01	DESMONTAJE DE LETREROS	und	16.00
03.01.02	DESMONTAJE Y REMOCION DE CERCO METALICO	ml	159.35
03.01.03	DESMONTAJE DE ADOQUINES DE CONCRETO e=8 cm	m2	4272.21
03.01.04	DESMONTAJE DE BASUREROS TIPO CANASTO	und	32.00
03.01.05	DESMONTAJE DE GRIFO CONTRA INCENDIO	und	2.00
03.01.06	DESMONTAJE DE TECHOS METALICOS	und	4.00
03.01.07	DESMONTAJE DE PANELES PUBLICITARIOS DE ACERO	und	1.00
03.01.08	RETIRO Y REUBICACION DE GRUTA	und	1.00
03.01.09	DESMONTAJE Y REUBICACION DE CERCOS RUSTICOS	und	96.06
03.01.10	RETIRO TEMPORAL, REUBICACION Y ALINEAMIENTO DE MUROS DE IDENTIFICACION	und	3.00
03.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
03.02.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE E=20cm	m2	207.36
03.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE	m2	11469.53
03.02.03	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, GRADAS Y RAMPAS DE CONCRETO e=0.10 m	m2	3709.29
03.02.04	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO CON EQUIPO h=0.20 m aprox	ml	1593.17
03.02.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	m2	6.89
03.02.06	ACARREO INTERNO MATERIAL DE LAS DEMOLICIONES dp < 100 m	m3	1526.07

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DIRCOR

375
6048
66

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 km	m3	1526.07
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PESADO PARA CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL	m3	38300.69
04.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PESADO PARA VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES ALEDAÑAS A LAS CASAS	m3	6219.22
04.03	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES	m3	5.00
04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL	m3	1551.44
04.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES ALEDAÑAS A LAS CASAS	m3	846.07
04.06	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6983.55
04.07	PERFILADO, RIEGO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	45645.66
04.08	CAPA DE AFIRMADO E=0.30 M EN CALZADA	m2	45645.66
04.09	BASE GRANULAR DE E=15cm; EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN CALZADA	m2	45645.66
04.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	51293.02
05	PAVIMENTACION		
05.01	PAVIMENTACION CON LOSA OPTIMIZADA MR=40 KG/CM2, e=15 cm		
05.01.01	CONCRETO ARMADO		
05.01.01.01	CONCRETO MR=45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA), e=0.15m	m2	45645.66
05.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m2	174.08
05.01.01.03	NIVELACIÓN Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE	m2	45645.66
05.01.01.04	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m2	45645.66
05.01.01.05	JUNTA DE AISLAMIENTO DE PAVIMENTO 1"	ml	202.22
05.01.01.06	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL ø= 1" LONG. 35cm @30cm	kg	2276.16

374

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

05.01.01.07	CORTE DE JUNTA CON MAQUINA SOFF-CUT	ml	57276.37
05.01.02	VARIOS		
05.01.02.01	APLICACIÓN DE RETARDANTE DE EVAPORACIÓN	m2	45645.66
05.01.02.02	APLICACIÓN DE CURADO QUIMICO, PARA PAVIMENTO	m2	45645.66
05.02	PAVIMENTO ARTICULADO		
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01.01	PERFILADO, RIEGO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	3722.16
05.02.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=20cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	m2	3722.16
05.02.01.03	CAMA DE ARENA E=2"	m2	3722.16
05.02.02	ADOQUIN DE CONCRETO		
05.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR, CONCRETO F'c=420Kg/cm2 (20x10x6 cm)	m2	701.12
05.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR, CONCRETO F'c=420Kg/cm2 (20x10x8 cm)	m2	3021.04
05.02.02.03	SELLADO Y COMPACTACION DE ADOQUINES DE CONCRETO	m2	3722.16
05.02.02.04	ACARREO DE DE ADOQUINES A ZONA DE TRABAJO	und	195413.54
05.03	PAVIMENTO BLOQUE MICHI 35X35X9 PARA JARDIN		
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01.01	PERFILADO, RIEGO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	6341.64
05.03.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=20cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	m2	6341.64
05.03.01.03	CAMA DE ARENA E=2"	m2	6341.64
05.03.02	BLOQUE H DE CONCRETO		
05.03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOQUE MICHI DE 35X35X9	m2	6341.64
05.03.02.02	RELLENO TIERRA DE CULTIVO	m2	2683.78
05.03.02.03	ACARREO DE DE BLOQUE MICHI A ZONA DE TRABAJO	und	54347.87
06	VEREDAS Y GRADAS		

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras

373
6048
69

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

06.01	VEREDAS DE CONCRETO		
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	18215.79
06.01.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	18215.79
06.01.02	CONCRETO SIMPLE		
06.01.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA VEREDAS, E=0.10m	m2	18215.79
06.01.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	1269.24
06.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	4735.98
06.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS PODOTACTILES	m2	441.97
06.01.03	VARIOS		
06.01.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	18215.79
06.01.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA VEREDAS	ml	7551.97
06.02	VEREDAS EN CICLOVIA		
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	544.17
06.02.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	544.17
06.02.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA VEREDAS CEPILLADAS, E=0.10m	m2	544.17
06.02.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	32.61
06.02.03	VARIOS		
06.02.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	544.17
06.02.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA VEREDAS	ml	682.38
06.03	GRADAS DE CONCRETO		
06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL PARA GRADAS	m3	4.18
06.03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA GRADAS	m3	1.59

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras

372

GOBIERNO REGIONAL PIURA

63

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

06.03.01.03	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	30.02
06.03.01.04	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	24.67
06.03.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	3.24
06.03.02	CONCRETO SIMPLE		
06.03.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA GRADAS	m3	6.41
06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, PARA GRADAS	m2	15.40
06.03.03	VARIOS		
06.03.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	30.02
06.03.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA VEREDAS	ml	50.19
07	CARPINTERIA METALICA		
07.01	BASUREROS		
07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERO	und	123.00
07.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	6.23
07.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	7.79
07.01.04	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2	m3	6.23
07.01.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	157.05
08	RAMPAS PEATONALES		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	165.01
08.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	607.78
08.01.03	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	607.78
08.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	206.26
08.02	CONCRETO SIMPLE		
08.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA RAMPAS, E=0.10m	m2	607.78
08.02.02	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA UÑAS DE RAMPAS	m3	76.78
08.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS PEATONALES	m2	362.12

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

321
62

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

08.03	VARIOS		
08.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN RAMPAS CON ADITIVO	m2	607.78
08.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA RAMPAS	ml	1376.52
09	RAMPAS VEHICULARES		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	CORTE MANUAL PARA REDUCTORES DE VELOCIDAD	m3	24.82
09.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	1807.41
09.01.03	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	1807.41
09.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	31.02
09.02	CONCRETO SIMPLE		
09.02.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2, PARA RAMPAS VEHICULARES	m3	412.77
09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS VEHICULARES	m2	236.12
09.03	VARIOS		
09.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN RAMPAS VEHICULARES CON ADITIVO	m2	1871.98
09.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA RAMPAS VEHICULARES	ml	533.67
10	MARTILLOS DE CONCRETO		
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	204.62
10.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA UÑAS DE MARTILLOS	m3	44.58
10.01.03	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	2046.16
10.01.04	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	2046.16
10.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	299.03
10.02	CONCRETO SIMPLE		
10.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA MARTILLOS, E=0.10m	m2	2046.16

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

370
6043
61

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

10.02.02	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA UÑAS DE MARTILLOS	m3	44.58
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, PARA MARTILLOS	m2	225.11
10.03	VARIOS		
10.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN MARTILLOS CON ADITIVO	m2	2046.16
10.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA MARTILLOS	ml	1997.20
11	SARDINELES MONTANTES		
11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01.01	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS	m2	37.54
11.02	CONCRETO ARMADO		
11.02.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	28.60
11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	450.42
11.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	614.07
11.03	VARIOS		
11.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	375.35
11.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	ml	15.45
11.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ml	56.65
12	SARDINELES SUMERGIDOS		
12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
12.01.01	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS	m2	1832.29
12.02	CONCRETO ARMADO		
12.02.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	1098.78
12.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	14856.10
12.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52785.20
12.03	VARIOS		
12.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	16481.65
12.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	ml	648.90
12.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ml	2595.60
13	SARDINELES PERALTADOS		

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

369

6092
60

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.01.01	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS	m2	1204.68
13.02	CONCRETO ARMADO		
13.02.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	722.81
13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, PARA SARDINELES	m2	9724.37
13.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33698.16
13.03	VARIOS		
13.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	10842.10
13.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	ml	414.60
13.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ml	1658.40
14	MUROS DE CONCRETO		
14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATA	m3	123.63
14.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	76.30
14.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	160.72
14.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO EN CAPAS CADA 0.20 M	m3	57.64
14.01.05	BASE GRANULAR e=0.20M EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION MANUAL	m2	76.30
14.02	CONCRETO SIMPLE		
14.02.01	SOLADO f'c= 140 kg/cm2, C:H, 1:10; E=10 CM	m3	76.30
14.03	CONCRETO ARMADO		
14.03.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2, PARA MUROS	m3	52.32
14.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, PARA MUROS	m2	372.60
14.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4129.87
14.04	VARIOS		
14.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN MUROS CON ADITIVO	m2	403.30
14.04.02	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1"	ml	35.10

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección

368

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

15	BANCAS DE CONCRETO		
15.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
15.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BANCAS	m3	26.19
15.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION PARA BANCA, MANUAL	m2	87.29
15.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	32.73
15.02	CONCRETO SIMPLE		
15.02.01	CONCRETO CIMIENTOS MEZCLA C-H: 1:8 + 25% PM	m3	26.19
15.03	CONCRETO ARMADO		
15.03.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2	m3	50.67
15.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, PARA BANCAS	m2	294.12
15.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3386.13
15.04	VARIOS		
15.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	116.10
15.04.02	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO e=1"	m2	381.41
16	JARDINERAS DE CONCRETO		
16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
16.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA JARDINERA Hprom = 0.75 m	m3	478.86
16.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS	m2	638.48
16.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	598.57
16.02	CONCRETO ARMADO		
16.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 PARA JARDINERAS	m3	638.48
16.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, PARA JARDINERAS	m2	4210.95
16.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	24588.20
16.03	VARIOS		
16.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN JARDINERAS C/ADITIVO	m2	638.48
16.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA JARDINES	ml	463.80
17	ROTONDA		
17.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección

367

6040
58

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

17.01.01	NIVELACION Y PERFILADO DE FONDO DE CIMENTACIÒN	m2	47.51
17.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	47.51
17.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	m3	9.13
17.02	SARDINELES		
17.02.01	SARDINEL PERALTADO		
17.02.01.01	CONCRETO ARMADO		
17.02.01.01.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	3.83
17.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	24.47
17.02.01.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	181.13
17.02.01.02	VARIOS		
17.02.01.02.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	4.14
17.02.01.02.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	m	2.40
17.02.01.02.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	m	2.40
17.02.02	SARDINEL SUMERGIDO		
17.02.02.01	CONCRETO ARMADO		
17.02.02.01.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	1.83
17.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	24.43
17.02.02.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	91.56
17.02.02.02	VARIOS		
17.02.02.02.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL C/ADITIVO	m2	4.76
17.02.02.02.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	m	1.35
17.02.02.02.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	m	1.35
17.03	COLUMNAS		
17.03.01	CONCRETO ARMADO		
17.03.01.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	2.26
17.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.50
17.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	258.96
17.03.02	VARIOS		

GOBIERNO REGIONAL PIURA

366

6039
57

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

17.03.02.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	6.46
17.03.02.02	BRUÑAS SEGÚN DISEÑO	m	3.80
17.03.03	ASTA DE BANDERA		
17.03.03.01	SUMISNITRO E INSTLACION DE ASTA DE BANDERA INC. ACCESORIOS DE IZAJE	glb	1.00
17.03.03.02	BASE DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2 SEGÚN DISEÑO	m3	0.07
17.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	2.40
17.03.04	PISOS		
17.03.04.01	FALSO PISO DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2 E=0.10m	m2	16.67
17.03.04.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE PISO	m3	1.72
17.03.04.03	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	12.56
17.03.04.04	PISO DE GRANITO PULIDO COLOR GRIS CLARO CON PUNTO NEGROS.	m2	12.56
17.03.04.05	PISO DE CEMENTO PULIDO S/COLOREAR	m2	4.11
17.03.04.06	PISO TIPO MOSAICO COLOR	m2	12.82
17.03.05	TARRAJEOS Y REVOQUES		
17.03.05.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA ENCHAPADO	m2	6.08
17.03.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE Y ACABADO EN GRANITO PULIDO COLOR GRIS OSCURO	m2	24.47
17.03.06	ENCHAPADOS		
17.03.06.01	ENCHAPADO CON PLANCHA DE MARMOL E=2"	m2	6.08
17.03.07	AREAS VERDES		
17.03.07.01	SUMINISTRO DE TIERRA DE CHACRA e=20 cm	m2	7.40
17.03.07.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	7.40
17.03.07.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (YUCA PIE DE ELEFANTE)	und	10.00
17.03.07.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (CACTUS)	und	2.00
17.03.07.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (LENGUA DE SUEGRA)	und	30.00
17.03.08	VARIOS		
17.03.08.01	ESTATUA DE BRONCE ALTURA 1.70 m	und	1.00
17.03.08.02	PLACA CONMEMORATIVA DE BRONCE	und	1.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

365
6038
36

18	CICLOVIA		
18.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
18.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	9721.38
18.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	9721.38
18.02	CONCRETO SIMPLE		
18.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA CICLOVIA (E=0.10 M)	m2	9721.38
18.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE CICLOVIA	m3	518.25
18.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CICLOVIA	m2	4797.30
18.03	VARIOS		
18.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN CICLOVIA CON ADITIVO	m2	9721.38
18.03.02	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR e=1/2"	m	3507.66
19	MOBILIARIO		
19.01	CICLOPARQUEADERO		
19.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CICLOPARQUEO	und	14.00
19.02	CALISTENIA		
19.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE CALISTENIA	und	10.00
19.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACION	m3	7.84
19.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS	m2	15.68
19.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	9.80
19.02.05	CONCRETO F'c=175kg/cm2	m3	7.84
19.02.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN DADOS C/ ADITIVO	m2	15.68
19.03	JUEGOS LUDICOS		
19.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
19.03.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	243.00
19.03.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	243.00
19.03.02	CONCRETO SIMPLE		

369

6037

55

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

19.03.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA VEREDAS, E=0.10m	m2	243.00
19.03.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	14.08
19.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	27.00
19.03.03	VARIOS		
19.03.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	243.00
19.03.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA VEREDAS	m2	54.00
19.04	BARANDAS		
19.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICA DE 2"x 2.00 mm	ml	150.21
19.05	BARANDA EN SEPARADOR CENTRAL		
19.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO EN BERMA CENTRAL	ml	5713.74
19.05.02	APOYO FIJO EMPERNADO PARA MONTAJE DE CERCO METALICO	und	22854.96
20	AREAS VERDES		
20.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
20.01.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA ARBUSTOS	m3	157.98
20.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	197.48
20.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 12 Km	m3	197.48
20.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO H=0.20 M	m2	10842.93
20.01.05	REJILLA METALICA TIPO ALCORQUE 1.8*1.8	und	32.00
20.01.06	REJILLA METALICA TIPO ALCORQUE 1.3*1.3	und	16.00
20.02	PLANTACION DE ESPECIES		
20.02.01	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES NEEM	und	592.00
20.02.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (JACARANDA)	und	204.00
20.02.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (ESPINO BLANCO)	und	48.00
20.02.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (LENGUA DE SUEGRA)	und	2074.00
20.02.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (CACTUS SAGUARO)	und	77.00
20.02.06	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (YUCA PIE DE ELEFANTE)	und	306.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de O...

363

6036
59

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

20.02.07	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (PENNISETUM)	und	1029.00
20.02.08	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (ENRREDADERAS COPA DE ORO)	und	21.00
20.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL	m2	10842.93
20.02.10	REGADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	m2	10842.93
21	JARDINES SECOS		
21.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
21.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO H=0.20 M	m2	5107.39
21.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA 1/2" - 3/4"	m2	5308.56
21.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA DECORATIVAS	und	90.00
22	BADENES		
22.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
22.01.01	EXCAVACION DE MANUAL PARA UÑAS DE BADEN	m3	12.62
22.01.02	PERFILADO, RIEGO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE C/MAQ	m2	274.40
22.01.03	BASE GRANULAR DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	m2	268.80
22.01.04	CAPA DE AFIRMADO E=0.30 M EN CALZADA	m2	268.80
22.02	CONCRETO		
22.02.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 PARA LOSA DE BADEN, E=0.15m	m2	268.80
22.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 , PARA UÑAS DE BADEN	m3	18.76
22.02.03	CONCRETO F'c=210kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	5.48
22.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BADEN	m2	79.70
22.03	VARIOS		
22.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	277.45
22.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA BADEN	ml	204.60
22.03.03	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL ø= 1" LONG. 35cm @30cm	und	182.00
23	PARADEROS		
23.01	BANCAS DE CONCRETO ARMADO		

362

6035
53

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

23.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	4.00
23.01.02	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA ZAPATAS	m3	4.00
23.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	493.92
23.01.04	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA BANCA	m3	7.30
23.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCA	m2	38.00
23.01.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN BANCA CON ADITIVO	m2	54.00
23.01.07	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR BLANCO e=1"	m2	48.00
23.01.08	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR NEGRO e=1"	m2	7.50
23.02	COLUMNAS DE CONCRETO TOTEN INFORMATIVO		
23.02.01	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H: 1:10 E=10 cm	m3	14.40
23.02.02	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA COLUMNAS	m3	11.20
23.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	56.50
23.02.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	827.12
23.02.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN COLUMNAS CON ADITIVO	m2	56.50
23.02.06	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR BLANCO e=1"	m2	40.50
23.02.07	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR NEGRO e=1"	m2	10.50
23.03	COLUMNAS DE CONCRETO		
23.03.01	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H: 1:10 E=10 cm	m3	14.40
23.03.02	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA COLUMNAS	m3	10.30
23.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	46.30
23.03.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 Ø 3/8"	kg	803.60
23.03.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN COLUMNAS CON ADITIVO	m2	46.30
23.03.06	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR BLANCO e=1"	m2	45.60
23.03.07	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR NEGRO e=1"	m2	1.00
23.04	ESTRUCTURA METALICA		
23.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 2"x 6" x 4mm	ml	217.50
23.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 2" x 4" x 3mm	ml	187.00

361

6039
82

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

23.04.03	CUBIERTA CON POLICARBONATO ALVEOLAR BLANCO 8 mm OPAL	m2	182.00
24	COBERTURAS METALICAS		
24.01	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H: 1:10 E=10 cm	m3	90.30
24.02	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA COLUMNAS	m3	69.30
24.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	30.45
24.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1910.83
24.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 Ø 1" + 20 cm de hilo	und	1008.00
24.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO C/ADITIVO	m3	64.26
24.07	CONEXIONES PARA COLUMNA METALICA	und	252.00
24.08	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO COLOR BLANCO e=1"	m2	64.26
24.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CON TUBO GALVANIZADO 3" x 3mm	ml	2651.25
24.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA CON TUBO TUBO GALVANIZADO 3" x 3mm	ml	4378.50
24.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO GALVANIZADO 2" x 3 mm	ml	1060.50
24.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA CON TUBO GALVANIZADO 1" x 1.5 mm	ml	1384.95
24.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA CIRCULAR METALICA 150 MM X 3 MM	ml	544.40
24.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA CON TUBO CUADRADO 2" x 2" x 1.5 mm	ml	2520.00
24.15	SUMINSTRO E INSTALACION DE FIERRO LISO 3/8	ml	770.00
24.16	PERNOS DE 5/8" X 12" x 6 mm	und	588.00
24.17	CUBIERTA CON POLICARBONATO ALVEOLAR 8 mm OPAL	m2	2908.50
25	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
25.01	SEÑALES PREVENTIVAS 60x60 cm	und	117.00
25.02	SEÑALES REGULADORAS 90x60 cm	und	54.00
25.03	SEÑALES INFORMATIVAS TIPO PANEL	und	89.00
25.04	PINTURA PARA DELIMITACIÒN DE CICLOVIA EN SEPARADOR CENTRAL	m2	5531.15

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección

360

6033
51

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

25.05	PINTURA PARA DELIMITACIÒN DE CICLOVIA EN INTERSECCIONES	m2	454.25
25.06	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN PAVIMENTO	m2	4322.31
25.07	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN VEREDAS Y SARDINELES	ml	23447.94
25.08	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN MOBILIARIO	m2	1138.14
25.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS	und	762.00
25.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS	und	162.00
26	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
26.01	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION	glb	1.00
26.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
26.03	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS	glb	1.00
26.04	SEÑALIZACION DE OBRA	glb	1.00
26.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS	und	1.00
26.06	PROGRAMA DE CONTINGENCIA CONTRA SISMOS	und	1.00
26.07	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	glb	1.00
26.08	MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL	glb	1.00
26.09	DIFUSION	glb	1.00
27	PLAN DE MONITOREO ARQUELOGICO		
27.01	PLAN DE MONITOREO ARQUELOGICO	mes	4.00
27.02	GESTION ADMINISTRATIVA EN EL MINISTERIO DE CULTURA	und	1.00
28	INTERFERENCIAS ELECTRICAS Y COMUNICACIONES		
28.01	INTERFERENCIAS ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	glb	1.00
28.02	INTERFERENCIAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION	glb	1.00
28.03	INTERFERENCIAS DE TELECOMUNICACION	glb	1.00
29	OTROS		
29.01	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE PRODUCTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	glb	1.00
29.02	RETIRO, REPOSICIÓN, NIVELACIÓN Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	und	272.00

359

6032

50

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

29.03	RETIRO, REPOSICIÓN, NIVELACIÓN Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DE DESAGUE	und	272.00
29.04	REPOSICIÓN Y NIVELACIÓN DE TECHO DE BUZÓN DE CONCRETO ARMADO CON MARCO Y TAPA	und	35.00
29.05	SUMINISTRO E INTALACION DE GRIFOS CONTRA INCENDIOS	und	4.00
29.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	107074.88

g) BASE LEGAL.

Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 (Ley N° 31953).
Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. Nº 162-2021-EF.
Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.
Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE.
Código Civil.
Para todo lo no previsto en los presente Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatoria.

h) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Con un Plazo de Ejecución de 300 días calendarios.

i) ÁREA USUARIA
El Área Usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación, será la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

j) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación Indirecta – A precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.

388

6031

49

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

k) **VALOR REFERENCIAL**
El Monto total de ejecución es de **S/ 39'874,154.15 (Treinta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 15/100 soles)**

l) **ADELANTOS**
La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180º, 181º y 182º del RLCE.

m.1. **ADELANTO DIRECTO**

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1 En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

181.2 La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

m.2. ADELANTO PARA MATERIALES

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Porcentaje del monto del contrato original	**Plazo de entrega de los adelantos**	**Tipo de garantía**
20% del monto del contrato original	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto quince (15) días antes del plazo establecido para el uso del recurso según calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gobierno Regional de Piura – Sede Central se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.
El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales. previa conformidad por parte del supervisor o inspector del Gobierno Regional de Piura Sede Central, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. Informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
4. Valorización, respetando el orden siguiente:
4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
4.2. Valorización Técnica Financiera.
4.3. Ejecutado vs Programado.
4.4. Avance Porcentual% Programado vs % Ejecutado.
4.5. Avance Financierò Programado vs Ejecutado.
4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
4.7. Cálculo de Reajuste.
4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
4.9. Amortización de Adelanto Directo.

356

6029

42

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
4.11. Control General Financiero de Obra.
4.12. Resumen General.
4.13. Datos Generales de Obra.
4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.

5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:

1. Datos generales
2. Ubicación
3. Antecedentes.
4. Objetivo.
5. Metas físicas del proyecto.
6. Actividades realizadas durante el periodo.
7. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.
10. Panel fotográfico a color, fechado y con descripción.

6. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
7. Presupuesto de Obra.
7.1. A Precios unitarios: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
8. Gastos Generales y Utilidades:
8.1. A Precios unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.

9. Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
10. Contrato de Obra
10.1. Copia de Contrato de Obra.
10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
11. Entrega de Terreno.
11.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
13 .1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.
15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).

355

6023
46

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
16.1. ESSALUD.
16.2. SCTR.
16.3. AFP.
16.4. SENCICO.
16.5. CONAFOVISER.
16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
16.7. OTROS
17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).
18.1. Certificados de Calidad de materiales.
18.2. Certificados de Calidad de equipos.
18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
18.4. Resistencia a la compresión.
18.5. Otros
19. Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto. en físico y digital. Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB.
20. Resoluciones de Obra (copia legible).
20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
20.4. Adendas
21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)
Sobre tos reajustes:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

354

6027

45

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
El plazo será de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la misma.

Se debe indicar que el plazo de cancelación del saldo de liquidación de obra por parte de la Entidad, cuando corresponda, se efectuará según la disponibilidad presupuestal de la misma, pudiendo modificarse o extenderse a lo indicado en el cuadro anterior.

El Gobierno Regional de Piura -Sede Central, actuará de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes. La Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

CAPITULO 1: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).

1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente].

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).

2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).

2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).

2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

1.1. Nombre de la Obra.

1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.

1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.

1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.

353

6026
44

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.

2.3. Copia de Contrato de Obra - Contrato de Consorcio - Vigencia de Poder.

2.4. Registro Nacional de Proveedores.

2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.

2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.

2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado -Adicional).

2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.

2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.

3.2. Copia de Carta fianza de Adelanto Directo.

3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.

4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.

4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.

4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.

4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.

4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.

4.7. Acta de Entrega de Terreno.

4.8. Acta de Inicio de Obra.

4.9. Acta de Recepción de Obra.

4.10. Acta de Culminación de Obra.

4.11. Cuaderno de Obra (Original).

4.12. Copia del Expediente Técnico.

4.13. Planos de Replanteo.

4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.

4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.

4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

352

6025

43

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).

4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)

4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).

4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).

4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).

4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)

4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)

4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades

de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.

4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.

ESSALUD.

SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).

AFP.

SENCICO.

CONAFOVICER.

SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.

SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Dirección de Obras - DGC

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.

5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.

5.3. Aspecto Físico de Obra.

5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.

5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

6.1. Valorizaciones de Obra.

6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.

6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

351

6024
42

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

1.1. Presupuesto Programado.

1.2. Presupuesto ejecutado.

1.3. Desembolsos/ Comprobantes de pago.

1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.

1.5. Reajustes.

1.6. Penalidades.

1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES. CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

1. Observaciones de la Liquidación Financiera.

2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección

350

608

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

m) DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, considerará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual. como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

n) CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada. Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole el usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
NOMBRE Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

o) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

p) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

p.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

p.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

p.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

348

6021

39

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a El Gobierno Regional de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, El Gobierno Regional de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga El Gobierno Regional de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

En el Anexo 03 se muestra et riesgo asignado, así como las acciones planteadas para los riesgos identificados.

p.4. CONFIDENCIALIDAD.

347

6020
38

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

p.5. GARANTÍA DE LA OBRA.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

p.6. DEL PERSONAL.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra),

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros que sean propios de la ejecución de la obra, deberán comunicarse en el cuaderno de obra antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 9 y 10 del literal e. De las otras penalidades del punto 3.1.2 Consideraciones específicas.

p.7. PÓLIZAS.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal
Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley N° 25897.

b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR) Características
- Básica, por el monto del contrato,
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra

346

6014

37

• Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.
IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

p.8. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Gobierno Regional de Piura, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de tos equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarías, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

la limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al

343

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

Et Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, sí se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Sí la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas san admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DOSE – GRI

p.9. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal

6017
35

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los da/los y perjuicios que puedan producir.

p.10. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de

6016
34

obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

p.11. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

p.12. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

p.13. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

342

605
33

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO:

ITEM	Descripción	Und.	Cantidad
1	ESTACION TOTAL	und	1
2	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	und	3
3	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	und	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 10TONC120 HP	und	2
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	2
6	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	und	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (PARA MINICARGADOR)	und	1
9	GRUA TELESCOPICA DE 7TN	und	1
10	MAQUINARIA PINTAR RAYAS AIRLESS 4.0-5.5 HP	und	1
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	und	2
12	RETROEXCADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1/2 y3	und	1
13	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	und	2
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	6
15	CAMIÓN CISTERNA 2,500 GLN	und	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	1
17	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	und	1
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP 9P3	und	1
19	MINICARGADOR	und	1

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – GRI

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores (excepto los que tienen rango), en capacidad y potencia a lo requerido, sin que este genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Se acreditará para la suscripción del contrato para lo cual se presentará documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, con una antigüedad máxima de diez años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad y permita contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la

341

6019
32

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado por el representante o Titular de la empresa comprometida.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
Ingeniero Residente	01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Experiencia mínima efectiva de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC-GRI

340

603

31

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima efectiva de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota importante:

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

339

601
30

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

c) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de la experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Se considerará obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

d) CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha establecido un número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50 %.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

6011
29

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOC - GRI

337

6010
38

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
4	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES** Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
6	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
7	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

336

6005
27

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).		
8	**CARTEL DE OBRA.** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE** En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

335

6008
26

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOC-GRI

334

6004
25

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	caso. • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe. • Mascarilla anti polvo.		
14	**ANOTACION DE OCURRENCIAS** Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.** Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - GRI

333

6006

24

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
18	**CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO**, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC – GRI

La presente tabla de penalidades consta de faltas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá a notificar al contratista sobre la situación adversa detectada, para lo cual dentro del plazo de tres (03) días calendario como máximo, emita su descargo el

332

6005

23

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

cual será evaluado por la entidad; de no existir pronunciamiento de la empresa, la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo.

Con respecto al ítem 1, para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde.

g) DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

RECEPCIÓN DE OBRA PARCIAL / TOTAL
La Recepción de la obra será total

3.2. 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	Descripción	Und.	Cantidad
1	ESTACION TOTAL	und	1
2	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	und	3
3	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	und	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 10TONC120 HP	und	2
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	2
6	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	und	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (PARA MINICARGADOR)	und	1
9	GRUA TELESCOPICA DE 7TN	und	1
10	MAQUINARIA PINTAR RAYAS AIRLESS 4.0-5.5 HP	und	1
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	und	2
12	RETROEXCADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1/2 y3	und	1

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGE - GRI

331

6004
22

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

13	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	und	2
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	6
15	CAMIÓN CISTERNA 2,500 GLN	und	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	1
17	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	und	1
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP 9P3	und	1
19	MINICARGADOR	und	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cant.	Formación Académica
Ingeniero Residente	01	Ingeniero Civil
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC - GRI

330

6003

21

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cant.	Experiencia
Ingeniero Residente	01	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista de Calidad	01	Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	01	Experiencia mínima efectiva de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Experiencia mínima efectiva de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

329

6002
20

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	Importante *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC-GRI

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

328

19
6001

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección ... - DGC - GRI

327

ITEM II:
MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y AVENIDA ANDRES A. CACERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA
CUI Nª2210582

326

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y AVENIDA ANDRÉS AVELINO CACERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA". CON CUI N° 2210582.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y AVENIDA ANDRÉS AVELINO CACERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA". CON CUI N° 2210582.

b. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto tiene como finalidad, el proveer de los servicios de transitabilidad al público en general, con enfoque a los moradores de la zona de influencia directa del proyecto; a fin de mejorar su calidad de vida, confort, transitabilidad vehicular, peatonal, entre otras; y obtener el incremento de los ingresos económicos de los negocios ubicados en la avenida Sullana en un 10% el primer año de operación del proyecto.

c. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

g.1.Ubicación del proyecto

Ubicación Política La vía se encuentra ubicada en la Av. Sullana entre la Av. Sánchez Cerro y Av. Andrés Avelino Cáceres del distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, de acuerdo a sus progresivas ubicado:

INICIO: Progresiva 0+000: Av. Sánchez Cerro
NORTE :9426175.267
ESTE :580988.793
ALTITUD :29.927m.s.n.m.

FIN : Progresiva 1+200: Av. Andrés Avelino Cáceres
NORTE :9427171.242
OESTE :540324.315
ALTITUD :33.347m.s.n.m.

Ilustración 1: Mapa del Departamento de Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

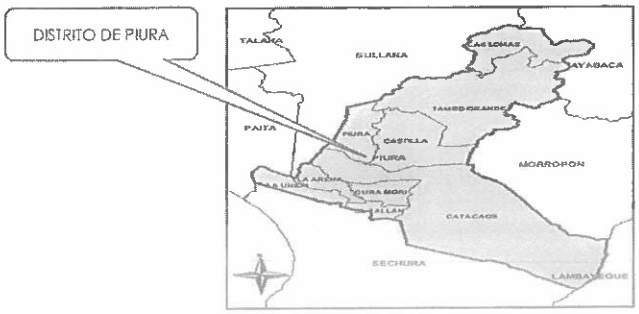

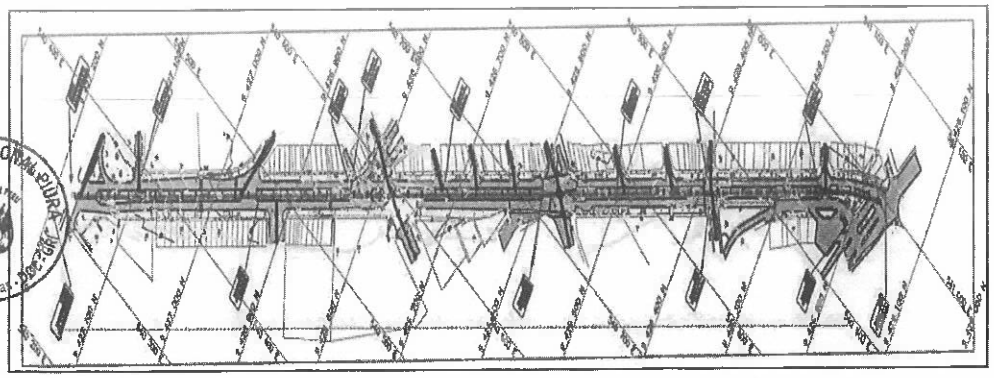

Ilustración 04: Ubicación Geográfica en la malla de coordenadas, El Proyecto geográficamente coordenadas UTM (zona 17M).

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

324

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.1 **LOCALIZACION**

3.2.1. **AREA**

La superficie total del terreno donde se intervendrá con la ejecución del Proyecto, arroja un área de: 33,595.94 m2.

Ilustración 05: Ubicación Geográfica con coordenadas fuente Google Maps. Accesos a la zona del proyecto

Acceso Terrestre:

Para acceder al tramo a intervenir de la ruta se puede ingresar principalmente desde la Av. Sánchez Cerro y desde la Av. Andrés Avelino Cáceres.

Acceso Aéreo:

Vuelos regulares desde las ciudades de Lima, Chiclayo y Trujillo hacia la ciudad de Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a) Motivos que generan la propuesta del Proyecto.

Actualmente la Av. Sullana, entre el tramo que comprende entre la Av. Sánchez Cerro y la Av. Andrés Avelino Cáceres, se encuentra deteriorada y sin pavimentos, sus veredas están en mal estado, sin rampas, ni sardineles que delimiten las áreas de uso peatonal y vehicular.
El servicio que ofrece actualmente la Av. Sullana entre los tramos antes mencionados, no presta eficiencia y seguridad peatonal, como consecuencia de ello, en temporadas que esta se encuentra seca, genera polvareda; y cuando es época de lluvias se forman charcos;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

generando malestar entre los moradores y perjudicando el comercio, transporte urbano, entre otros.

b) Características de la situación negativa que se intenta modificar:

Actualmente el IMD promedio de la vía objeto del proyecto en la E-01 es de 45,626 veh/día y en el E-02: 54,440 veh/día entre vehículos ligeros y Pesados.
Esta vía se va a intervenir con el presente proyecto, no cuenta con las condiciones técnicas; se necesita proyectar niveles de rasante y obras de drenaje, las cuales permitan evacuar las aguas pluviales; ya que, debido a la ausencia de estas, es que la vía se deteriora de manera longeva y en gran cantidad. Ocasionando daños mecánicos en los vehículos, en la salud de la población que transita en dicha av. Entre otros.

Las características de la Vía, objeto de estudio es:

Avenida	Longitud	Superficie de Rodadura	Estado de la Vía
Av. Sullana (entre Av. Sánchez Cerro y Av. Andrés Avelino Cáceres).	1+200.00	PAVIMENTO RIGIDO	MALO

c) Razones por la que es interés para la Comunidad resolver dicha Situación

Es de interés de la Comunidad de resolver dicha situación, por diferentes factores como lo son: salud, trabajo, economía, entre otras; ya que al no resolverse se ven afectados; además el mal estado de la vía, genera daños en las unidades vehiculares que transitan a diario.

d) Por qué es competencia del estado resolver dicha situación.

Es competencia del estado resolver dicha situación; ya que de esa manera reduce brechas, económicas, sociales, etc

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- ✓ Adecuada infraestructura para el tránsito vehicular.
- ✓ Adecuada infraestructura para el tránsito peatonal.
- ✓ Adecuada sensibilización en el uso y conservación de las calles

GOBIERNO REGIONAL PIURA · Dirección de Obras · DOC · GRI

SITUACIÓN ACTUAL

La Avenida Sullana es una Vía principal de la ciudad de Piura que presenta una problemática veintinueve años y en todo este tiempo se han presentado accidentes que han puesto es riesgo la vida de la población y de los comerciantes, igualmente pérdidas económicas. Desde el año 1983 en que se intensificaron las lluvias por la presencia del fenómeno del Niño, han surgido muchos problemas de transitabilidad tanto vehicular como peatonal. Las lluvias han ocasionado deterioro constante de las pistas y veredas, y hasta la fecha no se han realizado obras de

322

138

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

envergadura que solucionen integralmente el problema de pavimentación y de drenaje en esa zona.

El problema es de tipo estructural o permanente, pues se agrava con el mal estado de las pistas, convirtiéndose en un peligro para los transeúntes que a diario hacen uso de ella. Este problema tiene mucha relevancia debido a que no solamente compromete a la zona del mercado sino a toda la ciudad de Piura, debido a que si no se mejora la avenida Sullana con la calzada y pendientes adecuadas estaríamos ante un problema futuro gravísimo para la salud de la población residente en la zona y el público en general, porque se formarían lagunas de aguas pluviales y aguas servidas que afloran de los desagües, siempre y cuando existe lluvias moderadas o intensas y esto último puede ocurrir en cualquier periodo de verano.

Si se toma en cuenta que uno de los Objetivos del Gobierno es elevar el nivel socio-económico de la población de bajos recursos económicos y mientras no se invierta en proyectos de infraestructura (como el caso que nos ocupa), el problema continuará y se irá agudizando, hasta que se empiecen a cobrar vidas humanas, las cuales no tiene precio monetario que las sustituya.

La situación negativa afecta a la totalidad de la población del distrito de Piura. Como se dijo anteriormente, se afectaría a la ciudad del Piura. El mal estado de la avenida Sullana ocasiona congestión vehicular, esto a su vez produce contaminación ambiental por la presencia de polvo en el aire. Los peatones se ven restringidos por transitar por estas vías camino al mercado. A medida que pasan los meses la zona se torna intransitable y sucia, por la presencia de basura que arrojan los comerciantes ambulantes, por la presencia de vehículos estacionados por doquier, por la presencia de huecos y baches, etc. Ante la presencia de lluvias, esto se agrava y avanza de mal en peor.

Ilustración 06: Situación Actual de la Av. Sullana y Av. Sánchez Cerro

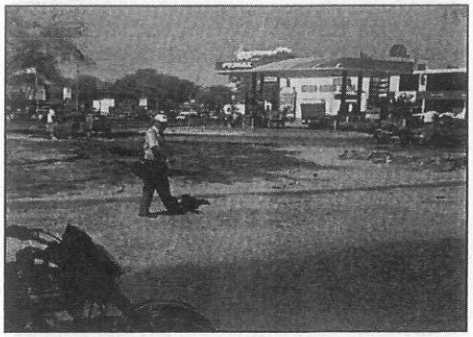

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

También encontramos con sardineles han sido destruidos con el fin de dar paso a áreas de estacionamiento improvisadas. En todo el trayecto de esta vía, los taxis y mototaxis han invalidado ambos lados de la avenida obstaculizando el tráfico vial y peatonal. No existen áreas verdes y la berma central existente en todo el tramo de estudio se encuentra en abandono.

321

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ilustración 07: Situación Actual de la Av. Sullana

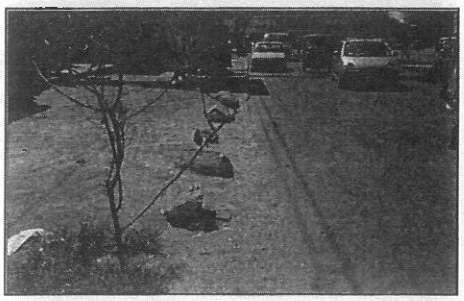

La berma central ha sufrido cambios en su suelo debido al movimiento de tierras que se efectuó por el cambio de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto por lo que actualmente se encuentra en abandono, no existen jardines ni Grass en su superficie. Los comerciantes del mercado de abastos arrojan basura y desmonte.

Ilustración 08: Situación Actual de la Av. Sullana

Las malas condiciones en que se encuentra esta avenida generan problemas de contaminación ambiental por la presencia de partículas de polvo en e aire, problemas de cuestionamiento vehicular, problemas de drenaje pluvial entre otros, se tiene que en la hora punta, esta avenida se congestiona sobre todo en la intersección con la avenida Country.

Desde el punto de vista hidrológico, la avenida Sullana concentra los aportes pluviales de las cuencas "San Ramon" "Angamos, "Santa Isabel" "Pachitea" y del mercado. Estos aportes se canalizan en toda la av. Sullana pasando por la Urb. Los Cocos hacia el Dren Sullana y luego al Dren Sechura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA · Dirección de Obras · DGC · GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ilustración 09: Situación Actual de la Av. Sullana

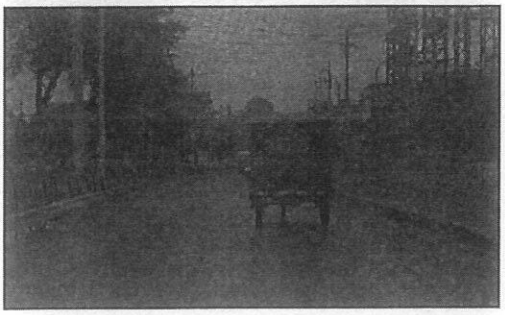

Debido a que los desagües pluviales tipo ductos cerrados subterráneos, se han convertido en agresivos focos de contaminación ambiental originado por la basura que arrojan los vecinos y comerciantes, la filtración de la napa freática el ingreso de aguas servidas provenientes de los desagües y el fuerte contenido de polvo en el ambiente, etc., se ha creído conveniente asegurar una evacuación pluvial vía superficial, mediante una adecuada interrelación de rasantes.

En épocas de lluvias todos los comerciantes y públicos en general que acude al mercado se ven seriamente afectados ya que el acceso y la transitabilidad al centro de abastos se hace difícil por la presencia de charcos hasta unas inmensas lagunas que se forman en algunos puntos críticos del mercado como es la intercepción de la AV.

Ilustración 10: Situación Actual de la Av. Sullana

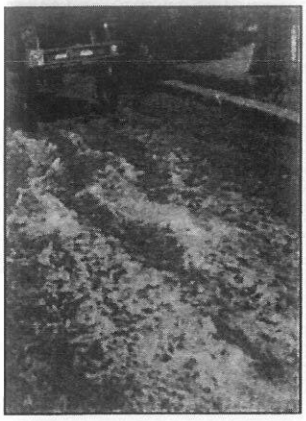

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DOC - GRI

En los últimos años, la Avenida Sullana se ha convertido en una zona muy comercial. Sus espacios urbanos como veredas, estacionamientos, áreas destinadas para jardines, etc

actualmente están invadidos por el comercio ambulatorio en la zona del mercado. Así mismo estos espacios realizan reparaciones de vehículos motorizados, al mismo tiempo los estacionamientos no cuentan con el espacio adecuado para el buen funcionamiento del mismo, ocasionado el congestionamiento vehicular y peatonal em algunas zonas de la AV. Sullana. El foco del problema se suscita en la avenida Sullana entre la avenida Sánchez Cerro y la Avenida Andrés Avelino Cáceres.

Se puede que la situación actual se viene presentado desde hace muchos años y en todo este tiempo se han presentado accidentes que han puesto en riesgo la vida de la población y de los comerciantes, igualmente pérdidas económicas, debido a la intensificación de las lluvias han surgido muchos problemas de transitabilidad tanto vehicular como peatonal.

Ilustración 11: Situación Actual de la Av. Sullana

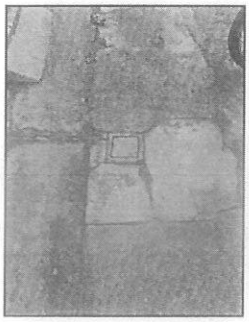

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

RETIRO, REPOSICIÓN, NIVELACIÓN Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA

Se deberá nivelar 132 cajas el terreno de acuerdo a los requerimientos establecidos en los planos, antes de reponer las cajas domiciliarias, de forma tal que el fondo presente una superficie nivelada. El fondo de la zanja se nivelará cuidadosamente, conformándose exactamente la rasante con el tipo de cama

La caja domiciliaria es una caja de concreto f'c = 175 Kg/cm2 prefabricado de dimensiones según lo indican los planos, la misma que va apoyada sobre el solado de fondo de concreto también f'c = 175 Kg/cm2, y espesor mínimo de 0.10m.

La tapa c/visor que se colocará al nivel de rasante de la vereda, deberá además ser de metal, cumplir con las condiciones exigidas por la Inspección. Se debe tener en cuenta que la caja será ubicada en la vereda, en caso de no existir vereda la caja será ubicada en una losa de concreto f'c = 175 Kg/cm2 de 1.00x1.00x0.05 m. sobre una base debidamente compactada.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGCS

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RETIRO, REPOSICIÓN, NIVELACIÓN Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE, MAS 2 INTERMEDIOS DE CONCRETO

Las cajas (121) serán prefabricadas de concreto para conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado son aquellos que se elaboran en fábricas especializadas, pasan por un control de calidad respectivo en cuanto a medidas y pruebas de resistencia y se fabrican de acuerdo a la norma NTP 334.081 :1998

Los valores exigidos para su certificación según NTP 334.081: 1998 en cuanto a sus medidas son:

Rotulado: Todas las cajas y módulos deberán contar en su parte exterior con el siguiente rotulado:

- Marca o identificación del fabricante
- Fecha de fabricación

Número de tapa según el lote de fabricación

Los materiales se deben dosificar por masa (peso) y obligatoriamente se mezclarán a máquina. En ningún caso la proporción de cemento debe ser menor a 300 kg/m3 de hormigón (concreto). El concreto será como mínimo 17.5 MPa (175 kg/cm2 > a los 28 días)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, CON LOSA DE OPTIMIZADA e=0.15 m. MR =45 Kg/cm2 CON JUNTA DE CONTRACCIÓNDE 1" CON BARRAS DE AMARRE

En la Avenida Sullana en el tramo entre la avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés A. Cáceres desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 1+200 se demolerá el pavimento. Se ha encontrado el diseño óptimo encontrado son losas de 150 mm; de espesor con un F'C= de 350 kg/ cm2 a los 28 días y una modulación de 180 x 180 cm de ancho y largo, una sub base granular con CBR >95% Y <10% de material fino bajo malla de #200.

Se deberán cortar las juntas de contracción longitudinal y transversal en el pavimento a partir del momento en que se pueda colocar una máquina de corte sobre la superficie de rodado sin dejar marcadas las huellas (aproximadamente 6- 8 horas). El corte se deberá realizar con sierra delgada de 2,0, mm de espesor, para evitar el ingreso de partículas dañinas al interior65} de la junta, se deberá considerar el endurecimiento del concreto y la temperatura ambiente para definir el momento cuando se debe efectuar el corte de juntas, el cual deberá realizarse lo antes posible para evitar fisuras por retraso de corte y disminuir tensiones de alabeo en las losas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

312

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ilustración 12: Sección típica de vía

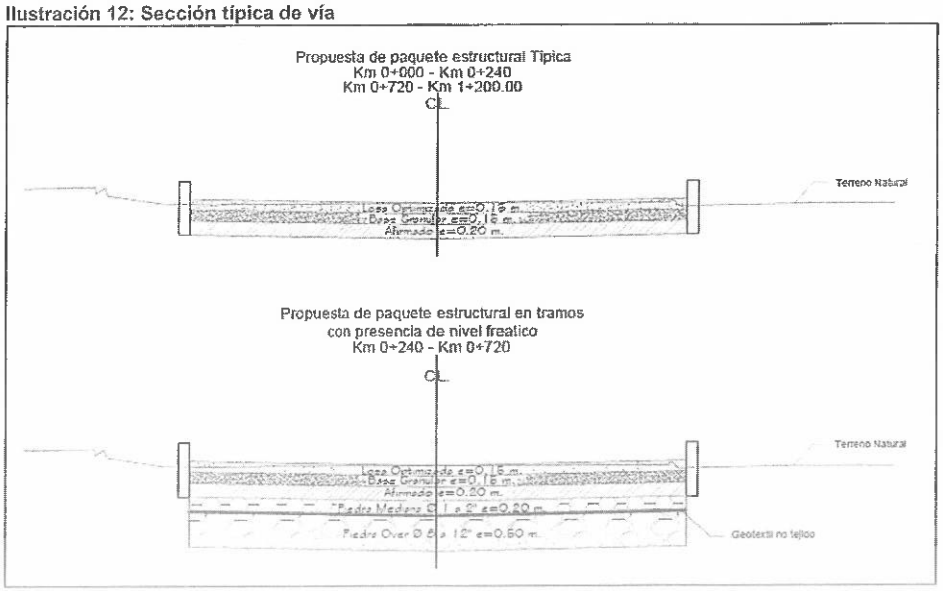

PAVIMENTO ARTICULADO EN ESTACIONAMIENTO Y BERMA CENTRAL

Se está proyectando pavimento articulado de adoquines de color rojo y amarillo según lo indicado en los planos. Estos adoquines serán de concretos colores rojo y amarillo de 20x 10 x 6 cm, de un ancho variable, el área total es de 5,748.53., estos de colocaran en el estacionamiento y berma central.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DGC - GRI

316

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ilustración 13: Pavimento Articulado en estacionamiento y berma central

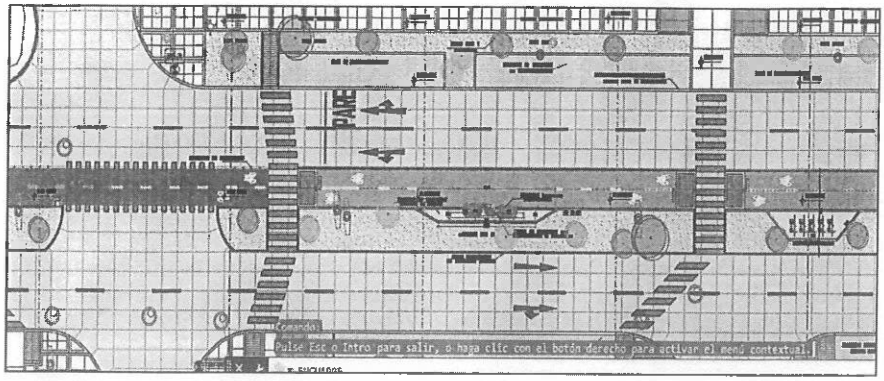

Ilustración 14: Pavimento

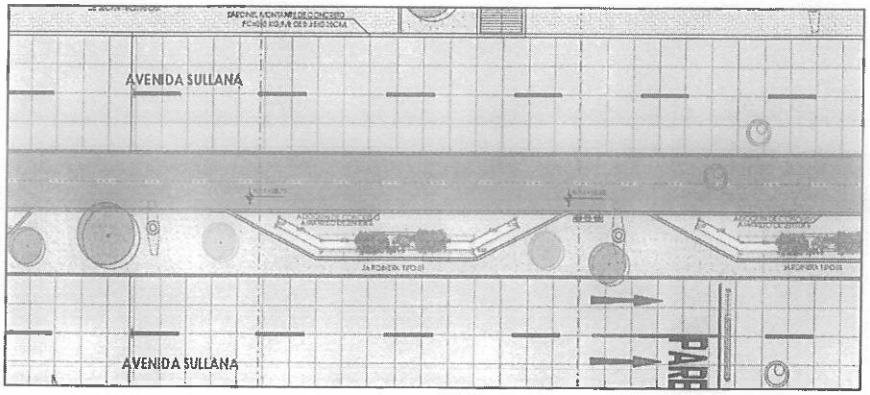

Ilustración 15. Pavimento Articulado color amarillo alrededor de bancas, jardineras, ciclo parqueaderos

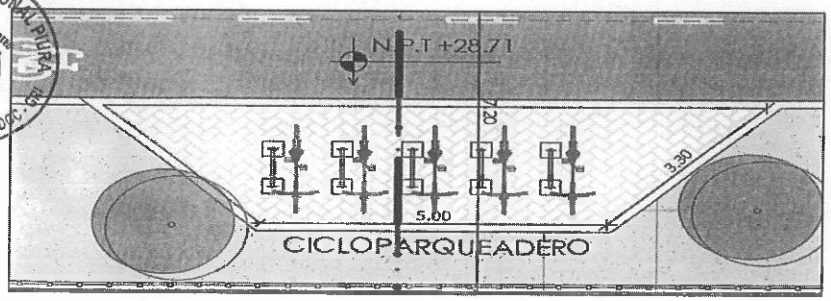

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOC. ERI

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

VEREDAS Y RAMPAS

Se está proyectando las veredas e=0.10 m y f´c=175 Kg/cm2, luego se proyectarán martillos y área de veredas de ancho promedio de 2.40 m y con un área total de 4,164.97 m2.

Las veredas se ejecutarán con concreto f'c = 175 Kg/cm2, en paños alternados, los mismos que no excederán de 4.00m; el acabado final será con pasta en proporción 1:2 o espolvoreo de cemento y planchado superior, aplicados sobre la superficie cuando está por perder su plasticidad en el proceso de fraguado; tendrán un acabado final frotachado. El espesor de la vereda será de 10 cm. y uña de 0.40cm y 0.70 en algunos casos. de altura. Se rayarán con bruñas.

Todas las veredas de cemento serán curados convenientemente, sea con aditivos especiales, riego constante, mantas o "arroceras", aplicándose en éstos últimos casos el sistema escogido durante siete días como mínimo. Las veredas deberán tener ligeras pendientes, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

Las veredas no serán puestas en servicio en ninguna forma antes que el concreto haya alcanzado una resistencia equivalente al ochenta por ciento de la exigida a los 28 días.

Tenemos rampas peatonales 766.66 m2 con un e=0.10 m y f´c=175 Kg/cm2.

Tenemos rampas vehiculares 406.21 m2 con un e=0.10 m y f´c=210 Kg/cm2, con muros de rampas de 9.96 m3 y f´c=210 Kg/cm2.

Ilustración 16: Planta – Veredas

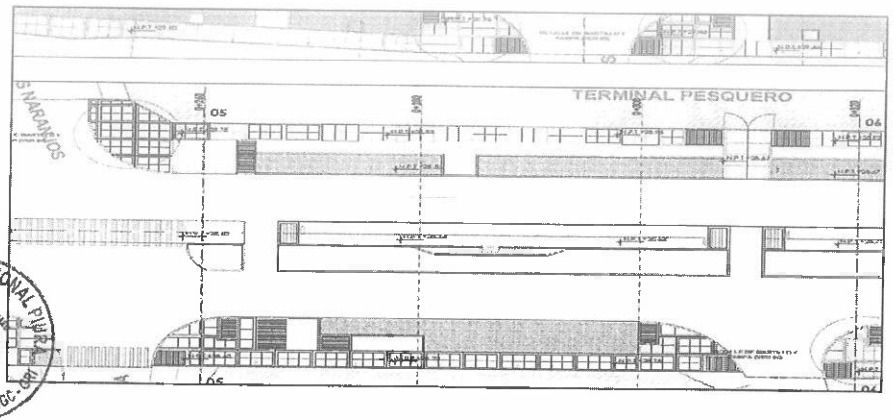

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras - DOC.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

314

130

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MOBILARIO URBANO.

INSTALACIÓN DE PAREROS URBANOS.

Se colocarán 6 paraderos según lo indicado en los planos.

Ilustración 17: Elevación Principal Paradero Tipo A

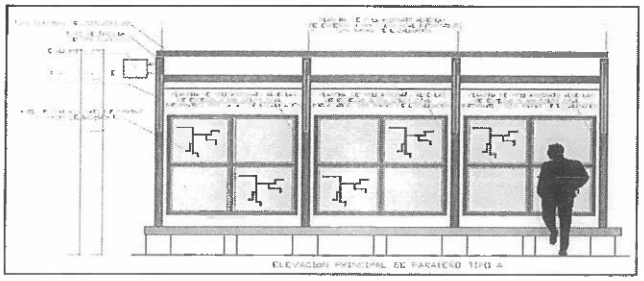

INSTALACIÓN DE BASUREROS INCLUIDA BASE DE CONCRETO

Se está proyectando la colocación de 39 unidades de basureros de material de plancha metálica pintada con TUBO de F°N° DE 1 ½" X 1.5 mm de color esmalte azul con una altura de 0.68m del niel de piso terminado

Ilustración 18: Mobiliario urbano - Basurero

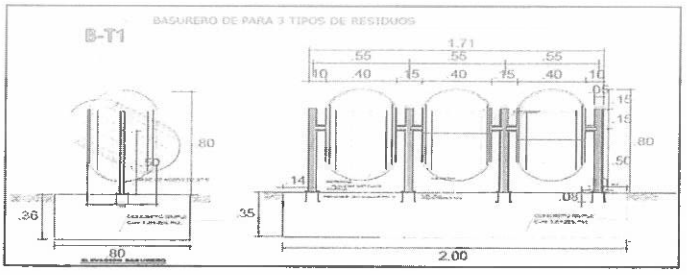

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Se contemplará la señalización horizontal y vertical siguiente:

- 32 señales preventivas (0.60 m x 0.0.60 m).
- 46 señales reguladoras (0.90 m x 0.60 m).
- 23 señales Informativas Tipo Panel
- Pintura para delimitación de ciclovia en separador central (2795.40 m2)
- Pintura para delimitación de ciclovía en intersecciones (789.65 m2)
- Pintura de tráfico, 02 manos en pavimento (1,123.89 m2)
- Pintura de tráfico, 02 manos en sardineles. (3,378.99 ml)
- Pintura de tráfico 02 manos en rampas peatonales (764.66 m2)

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DOC

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

313

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Suministro e instalación de reductores de velocidad (14 und)
- Suministro e instalación de bolardos (73 und)
- Suministro e instalación de tachas reflectivas (214 und).

g.2. Metas físicas del proyecto:

Para el presente proyecto se ha proyectado la ejecución de las siguientes partidas:

METAS FISICAS	
Descripción	**Cantidad**
Pavimentación de 1200 ml con losa optimizada MR=45 KG/CM2, e=15 cm (entre la Av. Sánchez Cerro y la Av. Andrés Avelino Cáceres). Los siguientes elementos conforman la integridad de la carretera: Dos calzadas de un ancho de 6.6 metros cada una.	15030.12 m2
Construcción de veredas de concreto f'c= 175 kg/cm2 con un ancho de 2.40 m	4923.54 m2
Construcción de Martillos de concreto f'c= 175 kg/cm2	506.66 m2
Construcción de Rampas vehiculares f'c=210 kg/cm2 con un ancho de 1.00 m y e=0.10m	406.21 m2
Construcción de Rampas Peatonales, Concreto f'c=175 kg/cm2, ancho 1.00 m y e=0.10m	762.17 m2
Construcción de gradas de concreto f'c= 175 kg/cm2	56.51 m2
Separador central de ancho igual a 7.20 metros con un total Adoquín de Concreto de Color Amarillo, Concreto F'c=420Kg/cm2 (20x10x6 cm)	535.71 m2
Estacionamiento: Suministro y Colocación de Adoquín de Concreto de Color Rojo, Concreto F'c=420Kg/cm2 (20x10x6 cm)	5640.58 m2
Ciclovía	2430.34m2
Sardineles Montantes	1454.59 ml
Sardineles Sumergidos	242.18 ml
Muros de Contención: Concreto armado f'c=210 kg/cm2 (M01 = 10 ml , M02= 14 ml , M03 =09 ml)	03 Und
Sardineras de concreto: 02Tipo I y 07 Tipo II	09 Und
Bancas de concreto armado: 08Tipo I y 02 Tipo II	10 Und
Cunetas de concreto de armado	62 ml
Ciclo parqueadores	02 Und
Barandas Metálicas en Separador Central e 2"x 2.00 mm	2065.22 ml
Barandas Metálicas en rampas peatonales y gradas de 2"x 2.00 mm	297.13 ml
Paraderos	05 und
Basureros	39 Und
Plantación de especies :16 CROTON, 16 LENGUA DE SUEGRA, 32 PAPELILLO, 33 PONCEANA, 42 NEEM.	139 Und

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cámara Rompe Presión	01 Glb
Interferencias eléctricas y comunicaciones	01 Glb
Señalización y Seguridad Vial: 41Señales Preventivas 60X60 cm, 56 Señales Reguladoras 90X60 cm, 23 Señales informativas tipo panel.	120 Und
Pintura para delimitación de ciclovía en Separador Central	254.29 m2
Pintura de Trafico, 02 manos en Pavimento	789.65 m2
Suministro e instalación de reductores de velocidad	33 und
Suministro e instalación de bolardos	88 und
Suministro e instalación de tachas reflectivas	480 und
Mitigación Ambiental	01 Glb
Plan de Monitoreo Arqueológico	03 meses

g.3 METAS DEL PROYECTO

Resumen de partidas a ejecutar

Las partidas y metrados respectivos a ejecutar del proyecto son:

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x4.80m	und	1.00
01.01.02	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MALLA RASCHEL	m	2,520.93
01.01.03	ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	230.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	6.00
01.02.02	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	1.00
01.03	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	glb	1.00
01.03.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	16.00
01.04.02	CERCO DE MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ml	1,755.34
01.05	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (PRELIMINAR y DURANTE EL PROCESO)	m2	34,139.31
01.06	MANTENIMIENTO Y DESVIO DE TRANSITO		
01.06.01	SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO	mes	6.00
02	PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
02.02	ATENCION DE CONTINGENCIAS	und	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.04	PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES	und	1.00
03	**DEMOLICIONES Y DESMONTAJES**		
03.01	**DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES**		
03.01.01	DESMONTAJE DE LETREROS	und	13.00
03.01.02	DESMONTAJE Y REMOCION DE CERCO METALICO	ml	2,796.80
03.01.03	DESMONTAJE DE ADOQUINES DE CONCRETO e=8 cm	m2	2,838.81
03.01.04	DESMONTAJE DE BASUREROS TIPO CANASTO	und	5.00
03.01.05	DESMONTAJE DE GRIFO CONTRA INCENDIO	und	4.00
03.01.06	DESMONTAJE DE PARADERO	und	5.00
03.01.07	DESMONTAJE DE TECHOS METALICOS	und	4.00
03.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
03.02.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE E=20cm	m2	4,121.16
03.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE	m2	14,435.38
03.02.03	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, GRADAS Y RAMPAS DE CONCRETO e=0.10 m	m2	4,455.29
03.02.04	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO CON EQUIPO h=0.20 m aprox	ml	3,714.23
03.02.05	DEMOLICION DE CUNETA EXISTENTE	m3	19.70
03.02.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	m2	30.52
03.02.07	ACARREO INTERNO MATERIAL DE LAS DEMOLICIONES dp < 100 m	m3	2,771.35
03.02.08	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	2,771.35
04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PESADO PARA CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL	m3	18,184.43
04.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES	m3	2,446.48
04.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL	m3	147.66
04.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES	m3	83.58
04.05	PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	18,864.97

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

04.06	CAPA DE AFIRMADO E=20CM EN ZONA DE CALZADA	m2	18,864.97
04.07	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm; EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	m2	18,864.97
04.08	CAPA DE PIEDRA OVER DE 8" A 12", E=0.50 m	m2	7,440.97
04.09	CAPA DE PIEDRA MEDIANA DE 1" A 2", E=0.20 m	m2	7,440.97
04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 gr/cm2	m2	7,440.97
04.11	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	25,788.64
05	**PAVIMENTACION**		
05.01	**PAVIMENTACION CON LOSA OPTIMIZADA MR=45 KG/CM2, e=15 cm**		
05.01.01	**CONCRETO ARMADO**		
05.01.01.01	CONCRETO MR=45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA), e=0.15m	m2	18,864.97
05.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m2	336.55
05.01.01.03	NIVELACIÓN Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE	m2	18,864.97
05.01.01.04	PLANCHADO(TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m2	18,864.97
05.01.01.05	CORTE DE JUNTA CON MAQUINA SOFF-CUT	ml	22,637.96
05.01.02	**VARIOS**		
05.01.02.01	APLICACIÓN DE RETARDANTE DE EVAPORACIÓN	m2	18,864.97
05.01.02.02	APLICACIÓN DE CURADO QUIMICO, PARA PAVIMENTO	m2	18,864.97
05.02	**PAVIMENTO ARTICULADO**		
05.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
05.02.01.01	PERFILADO, RIEGO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/MAQ.	m2	5,748.53
05.02.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=20cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	m2	5,748.53
05.02.01.03	CAMA DE ARENA E=2"	m2	5,748.53
05.02.02	**ADOQUIN DE CONCRETO**		
05.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR, CONCRETO F'c=420Kg/cm2 (20x10x6 cm)	m2	5,748.53
05.02.02.02	SELLADO Y COMPACTACION DE ADOQUINES DE CONCRETO	m2	5,748.53
05.02.02.03	ACARREO DE DE ADOQUINES A ZONA DE TRABAJO	und	301,797.77
06	**VEREDAS Y GRADAS**		
06.01	**VEREDAS DE CONCRETO**		
06.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
06.01.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	4,164.97

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

06.01.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	4,164.97
06.01.02	**CONCRETO SIMPLE**		
06.01.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA VEREDAS, E=0.10m	m2	4,164.97
06.01.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	250.41
06.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	482.23
06.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS PODOTACTILES	m2	1,049.07
06.01.03	**VARIOS**		
06.01.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	4,164.97
06.01.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA VEREDAS	ml	3,122.74
06.02	**GRADAS DE CONCRETO**		
06.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
06.02.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	50.23
06.02.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	50.23
06.02.02	**CONCRETO ARMADO**		
06.02.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA GRADAS	m2	56.51
06.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS	m2	51.09
06.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	446.82
06.02.03	**VARIOS**		
06.02.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN GRADAS CON ADITIVO	m2	56.51
06.02.03.02	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO PARA GRADAS	m	54.81
07	**CARPINTERIA METALICA**		
07.01	**BASUREROS**		
07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO	und	39.00
07.01.02	CONCRETO CICLOPEO MEZCLA 1:8 + 25% PM	m3	2.11
07.02	**PERGOLAS**		
07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	2.72
07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE ACERO NEGRO DE 4" x 2.00 mm	und	20.00
07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA DE TUBERIA DE ACERO NEGRO DE 100 x 50 x 2.00 mm Y TRASVESAÑOS DE ALUMINIO	m2	112.00
07.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TENSOR DE ACERO	m	53.00
07.02.05	CONCRETO CICLOPEO MEZCLA 1:8 + 25% PM	m3	1.60

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

07.03	**PARADEROS**		
07.03.01	**BANCAS DE CONCRETO ARMADO**		
07.03.01.01	**ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO**		
07.03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	26.29
07.03.01.01.02	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H: 1:10 E=10 cm	m2	20.22
07.03.01.01.03	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA ZAPATAS	m3	8.09
07.03.01.01.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	61.48
07.03.01.01.05	RELLENO COMPACTACDO CON MATERIAL DE PRESTAMO (BASE GRANULAR)	m3	10.67
07.03.01.02	**COLUMNAS DE CONCRETO**		
07.03.01.02.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA COLUMNAS	m3	2.74
07.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	41.63
07.03.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	843.39
07.03.01.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN COLUMNAS CON ADITIVO	m2	41.63
07.03.01.03	**LOSA PARA BANCA**		
07.03.01.03.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2, PARA BANCA	m3	2.16
07.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCA	m2	25.67
07.03.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	196.06
07.03.01.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN BANCA CON ADITIVO	m2	26.16
07.03.01.03.05	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO e=1"	m2	26.16
07.03.02	**ESTRUCTURA METALICA**		
07.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CON TUBO CUADRADO DE 100 x 100 x 4 mm	m	91.20
07.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PARA PANEL CON TUBO RECTANGULAR DE 50 x 100 x 4 mm	m2	46.08
07.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 50 x 100 x 4mm	m	72.00
07.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 100 x 100 x 4mm	m	36.00
07.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 40 x 60 x 4mm	m	108.00
07.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 150 x 50 x 4mm	m	52.80
07.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA CON TUBO RECTANGULAR 100 x 100 x 4mm	m	36.60
07.03.02.08	CUBIERTA CON POLICARBONATO ALVEOLAR 8 mm OPAL	m2	109.80
07.04	**BARANDAS EN SEPARADOR CENTRAL**		

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO EN BERMA CENTRAL	m	2,065.22
07.04.02	APOYO FIJO EMPERNADO PARA MONTAJE DE CERCO METALICO	und	919.00
07.05	**BARANDAS EN RAMPAS PEATONALES**		
07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICA DE 2"x 2.00 mm PARA RAMPAS PEATONALES Y GRADAS	m	297.13
07.06	**CICLO PARQUEADEROS**		
07.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	1.17
07.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CICLO PARQUEADOR	m	22.00
07.06.03	CONCRETO CICLOPEO MEZCLA 1:8 + 25% PM	m3	0.90
08	**RAMPAS PEATONALES**		
08.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
08.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	113.98
08.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	764.66
08.01.03	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	764.66
08.02	**CONCRETO SIMPLE**		
08.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA RAMPAS, E=0.10m	m2	764.66
08.02.02	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA UÑAS DE RAMPAS	m3	44.12
08.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	165.03
08.03	**VARIOS**		
08.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN RAMPAS CON ADITIVO	m2	764.66
08.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA RAMPAS	ml	1,110.62
09	**RAMPAS VEHICULARES**		
09.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
09.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	60.93
09.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	406.21
09.01.03	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	406.21
09.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	79.21
09.02	**CONCRETO SIMPLE**		
09.02.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2, PARA RAMPAS VEHICULARES, E=0.10m	m2	406.21
09.02.02	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2, PARA UÑAS DE RAMPAS VEHICULARES	m3	13.02
09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS VEHICULARES	m2	42.60
09.03	**VARIOS**		

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DOC. – Firma en rev.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

306

122

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

09.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN RAMPAS VEHICULARES CON ADITIVO	m2	406.21
09.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA RAMPAS VEHICULARES	ml	194.40
10	**MARTILLOS DE CONCRETO**		
10.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
10.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	195.07
10.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA UÑAS DE MARTILLOS	m3	66.05
10.01.03	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	1,300.45
10.01.04	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	1,300.45
10.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	339.46
10.02	**CONCRETO SIMPLE**		
10.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA MARTILLOS, E=0.10m	m2	1,300.45
10.02.02	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA UÑAS DE MARTILLOS	m3	66.05
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MARTILLOS	m2	292.52
10.03	**VARIOS**		
10.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN MARTILLOS CON ADITIVO	m2	1,300.45
10.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO PARA MARTILLOS	ml	872.59
11	**SARDINELES MONTANTES**		
11.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
11.01.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS	m2	317.83
11.02	**CONCRETO ARMADO**		
11.02.01	CONCRETO F'c=210kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	190.70
11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	1,092.28
11.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,732.14
11.03	**VARIOS**		
11.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	2,256.58
11.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	ml	105.40
11.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ml	105.40
12	**SARDINELES SUMERGIDOS**		
12.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
12.01.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS	m2	179.89
12.02	**CONCRETO ARMADO**		

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

12.02.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	116.93
12.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	719.57
12.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,956.83
12.03	**VARIOS**		
12.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	1,738.96
12.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	ml	60.90
12.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ml	60.90
13	**SARDINELES PERALTADOS**		
13.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
13.01.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS	m2	846.47
13.02	**CONCRETO ARMADO**		
13.02.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2, PARA SARDINELES	m3	581.74
13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	4,060.33
13.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	27,806.86
13.03	VARIOS		
13.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL CON ADITIVO	m2	4,904.22
13.03.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1/2"	ml	282.30
13.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ml	282.30
14	MUROS DE CONTENCION		
14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATA	m3	14.57
14.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	17.99
14.01.03	BASE GRANULAR DE E=20cm; EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	m2	17.99
14.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.83
14.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	12.66
14.02	**CONCRETO ARMADO**		
14.02.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2, PARA MUROS	m3	9.96
14.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS	m2	49.34
14.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	710.51
14.03	**VARIOS**		

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOC

304

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

14.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN MUROS C/ADITIVO	m2	84.71
14.03.02	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1"	ml	1.35
14.03.03	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H: 1:10 E=10 cm	m2	17.99
15	**JARDINERAS DE CONCRETO**		
15.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
15.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA JARDINERA Hprom= 0.75 m	m3	8.72
15.01.02	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	22.40
15.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	10.46
15.02	**CONCRETO SIMPLE**		
15.02.01	CONCRETO CICLOPEO MEZCLA 1:8 + 25% PM	m3	7.00
15.03	**CONCRETO ARMADO**		
15.03.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2, PARA JARDINERA	m3	5.01
15.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA JARDINERA	m2	66.50
15.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	329.55
15.04	VARIOS		
15.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN JARDINERAS CON ADITIVO	m2	66.50
15.04.02	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO e=1"	m2	58.03
16	CICLOVIA		
16.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE, MANUAL	m2	2,795.40
16.01.02	BASE DE AFIRMADO DE E=15cm, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	2,795.40
16.02	**CONCRETO SIMPLE**		
16.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA CICLOVIA (E=0.10 M)	m2	2,795.40
16.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE CICLOVIA	m3	117.06
16.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CICLOVIA	m2	349.43
16.03	**VARIOS**		
16.03.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN CICLOVIA CON ADITIVO	m2	2,795.40
16.03.02	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR e=1/2"	m	931.80
17	**AREAS VERDES**		
17.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
17.01.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA ARBUSTOS	m3	15.70

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

303

GOBIERNO REGIONAL PIURA

119

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

17.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	20.41
17.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom = 15 Km	m3	20.41
17.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO H=0.20 M	m2	5,928.12
17.02	**PLANTACION DE ESPECIES**		
17.02.01	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (CROTON)	und	5.00
17.02.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (LENGUA DE SUEGRA)	und	10.00
17.02.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES PAPELILLO	und	10.00
17.02.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES PONCEANA	und	80.00
17.02.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES NEEM	und	100.00
17.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AREAS VERDES PLANTACIONES RASTRERAS	m2	5,928.12
17.02.07	REGADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	m2	5,928.12
18	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**		
18.01	SEÑALES PREVENTIVAS 60x60 cm	und	32.00
18.02	SEÑALES REGULADORAS 90x60 cm	und	46.00
18.03	SEÑALES INFORMATIVAS TIPO PANEL	und	23.00
18.04	PINTURA PARA DELIMITACIÓN DE CICLOVIA	m2	2,795.40
18.05	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN PAVIMENTO	m2	1,123.89
18.06	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES	m	3,378.99
18.07	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN RAMPAS PEATONALES	m2	764.66
18.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	ml	92.40
18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS	und	73.00
18.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS	und	214.00
19	**CUNETA DE CONCRETO ARMADO**		
19.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
19.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	47.37
19.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS	m2	49.60
19.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	61.58
19.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
19.02.01	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H: 1:10 E=10 cm	m2	49.60

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DRC. S.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

302

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

19.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
19.03.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	22.61
19.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETA	m2	175.00
19.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,537.62
19.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN CUNETA CON ADITIVO	m2	193.60
19.03.05	TARRAJEO EN INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	88.20
19.03.06	REJILLA METALICA	m	62.00
20	**CAMARA ROMPE PRESION**		
20.01	**LINEAS Y REDES DE EVACUACION PLUVIAL**		
20.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
20.01.01.01	EXCAVACION MANUAL TN, HASTA Hprom= 1.50 m	m	72.56
20.01.01.02	REFINE Y NIVELAC. FONDO ZANJA	m	72.56
20.01.01.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M CON ARENA GRUESA	m	72.56
20.01.01.04	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT PROPIO Hprom=1.50 m	m	72.56
20.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom= 15 KM	m3	9.43
20.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
20.01.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE PVC, UF, CLASE 7.5, Ø160 mm, NTP ISO 1452.2011 Y/O NTP ISO 16422.2012	m	72.56
20.01.02.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA O TAPADA P/TUBERIA DE PVC, UF, Ø 160 mm, CLASE 7.5 NTP 1452.2011 Y/O 16422.2012	m	72.56
20.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
20.01.03.01	SUM. E INST. DE CODO DE F°G° DN=160 mm DE 90°, PN 10	und	2.00
20.01.03.02	SUM. E INST. DE CODO DE F°G° DN=160 mm DE 45°, PN 10	und	1.00
20.01.03.03	SUM. E INST. DE NIPLE DE F°G° DN=160 mm (L=0.10 m)	und	1.00
20.01.03.04	SUM. E INST. DE ADAPTADOR PVC A F°G° DN=160 mm	und	1.00
20.01.03.05	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA DE F°G° DN=2", PN 10	und	1.00
20.01.03.06	SUM. E INST. DE NIPLE DE F°G° DN=2" (L=0.10 m)	und	1.00
20.01.03.07	SUM. E INST. DE NIPLE CON BRIDA ROMPE AGUA DE F°G° DN=2" (L=0.30 m)	und	1.00
20.01.03.08	SUM. E INST. DE UNION UNIVERSAL DE F°G° DN=2"	und	1.00
20.01.03.09	SUM. E INST. DE CODO DE F°G° DN=2" DE 90°, PN 10	und	1.00
20.01.03.10	SUM. E INST. DE ADAPTADOR DE PVC DN 160 mm	und	1.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – Dpto. Téc.

301

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

20.01.03.11	SUM. E INST. DE CODO DE PVC DN=160 mm D 45°	und	4.00
20.01.03.12	SUM. E INST. DE SUMIDERO DE 3"	und	1.00
20.02	**CAMARA ROMPE PRESION**		
20.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
20.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	0.48
20.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	2.66
20.02.01.03	COLOCACION DE PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"	m3	0.05
20.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom= 15 KM	m3	0.60
20.02.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
20.02.02.01	SOLADO f'c=140 kg/cm2 C:H 1:10 E=10 cm	m2	2.16
20.02.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
20.02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CAJA DE VALVULA DE PURGA	m3	0.19
20.02.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CAMARA ROMPE PRESION	m3	1.49
20.02.03.03	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA MURO INTERNO	m3	0.11
20.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMARA ROMPE PRESION	m2	18.16
20.02.03.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	166.07
20.02.03.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN CAMARA ROMPE PRESION CON ADITIVO	m2	18.57
20.02.03.07	TARRAJEO EN INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	7.12
20.03	**CARPINTERIA METALICA**		
20.03.01	TAPA METALICA CON PLANCHA e=1/8" INC. PERNO CABEZA HEXAGONAL 1 1/2" x 3/8"	und	1.00
20.03.02	REJILLA METALICA DE 0.50 x 0.20 m CON P "L" 1" x 3/16" @ 1cm	und	1.00
20.03.03	MARCO EN "L" DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" INC. ANCLAJE EN MUROS DE CONCRETO	m	6.10
21	**SEMAFORIZACION**		
21.01	**ESTRUCTURA METALICA**		
21.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE ESTRUCTURAL TIPO PEDESTAL CON 4 BANDERAS	und	1.00
21.02	**SEMAFOROS**		
21.02.01	SEMAFORO VEHICULAR 1 C - 3 L PEDESTAL	und	4.00
21.02.02	SEMAFORO LED DE CUENTA REGRESIVA IP65	und	4.00
21.02.03	CONTROLADORES ELECTRONICOS CON MICROPROCESADORES 4 FASES	und	4.00
21.03	**INSTALACION ELECTRICA**		

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DIRC

300

6078
110

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

21.03.01	CABLE DE CONTROL 4 X Nº 16 NLT	ml	250.00
21.03.02	CABLE DE ACOMETIDA 2 X Nº 14 AWG	ml	250.00
21.03.03	POZO CONEXIÓN A TIERRA	und	1.00
21.04	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
21.04.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 PARA ROTONDA DE SEMAFORO	m3	0.57
21.04.02	CONCRETO CICLOPEO MEZCLA 1:8 + 25% PM	m3	0.26
21.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	0.90
21.05	**MANTENIMIENTO DE SEMAFORO**		
21.05.01	MANTENIMIENTO DE SEMAFORO	glb	1.00
22	**INTERFERENCIAS ELECTRICAS Y COMUNICACIONES**		
22.01	INTERFERENCIAS ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	glb	1.00
23	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
23.01	PROGRAMA DE MITIGACION, PREVENCION Y CORRECCION	est	1.00
23.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	est	1.00
23.03	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	est	1.00
23.04	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	und	1.00
23.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	und	1.00
24	**PLAN DE MONITOREO ARQUELOGICO**		
24.01	PLAN DE MONITOREO ARQUELOGICO	mes	3.00
24.02	GESTION ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE CULTURA	und	1.00
25	**OTROS**		
25.01	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE PRODUCTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	glb	1.00
25.02	RETIRO, REPOSICIÓN, NIVELACIÓN Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	und	132.00
25.03	RETIRO, REPOSICIÓN, NIVELACIÓN Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DE DESAGUE	und	121.00
25.04	REPOSICIÓN Y NIVELACIÓN DE TECHO DE BUZÓN DE CONCRETO ARMADO CON MARCO Y TAPA	und	35.00
25.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	34,139.31

d. BASE LEGAL.

- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 (Ley N° 31953).
- Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.

Para todo lo no previsto en los presente Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatoria.

e. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo programado son ciento ochenta (180) días calendario.

f. **ÁREA USUARIA**

El Área Usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación, será la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

g. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación Indirecta – A precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.

h. **VALOR REFERENCIAL**

El Monto total de ejecución es de **S/ 16´126,239.99 (Dieciséis Millones, Ciento Veintiséis mil, Doscientos treinta y nueve con 99/100 soles).**

i. **ADELANTOS**

La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RLCE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DOC. GRI

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

6070

GOBIERNO REGIONAL PIURA 314

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

i.1. ADELANTO DIRECTO

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1 En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

181.2 La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

i.2. ADELANTO PARA MATERIALES

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC - GRI

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Porcentaje del monto del contrato original	Plazo de entrega de los adelantos	Tipo de garantía
20% del monto del contrato original	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto quince (15) días antes del plazo establecido para el uso del recurso según calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA 113

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

j. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gobierno Regional de Piura – Sede Central se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales. previa conformidad por parte del supervisor o inspector del Gobierno Regional de Piura Sede Central, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. Informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.

2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.

4. Valorización, respetando el orden siguiente:
4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
4.2. Valorización Técnica Financiera.
4.3. Ejecutado vs Programado.
4.4. Avance Porcentual% Programado vs % Ejecutado.
4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
4.7. Cálculo de Reajuste.
4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
4.9. Amortización de Adelanto Directo.
4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
4.11. Control General Financiero de Obra.
4.12. Resumen General.
4.13. Datos Generales de Obra.
4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:

1. Datos generales
2. Ubicación
3. Antecedentes.
4. Objetivo.
5. Metas físicas del proyecto.
6. Actividades realizadas durante el periodo.
7. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.
10. Panel fotográfico a color, fechado y con descripción.

6. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.

7. Presupuesto de Obra.
7.1. A Precios unitarios: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.

8. Gastos Generales y Utilidades:
8.1. A Precios unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.

9. Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.

10. Contrato de Obra
10.1. Copia de Contrato de Obra.
10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.

11. Entrega de Terreno.
11.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.

12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.

13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.

14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.

15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).

16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
16.1. ESSALUD.
16.2. SCTR.
16.3. AFP.
16.4. SENCICO.
16.5. CONAFOVISER.
16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

16.7. OTROS
17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).
18.1. Certificados de Calidad de materiales.
18.2. Certificados de Calidad de equipos.
18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
18.4. Resistencia a la compresión.
18.5. Otros
19. Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto, en físico y digital. Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB.
20. Resoluciones de Obra (copia legible).
20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
20.4. Adendas
21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

Sobre los reajustes:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

k. **DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
El plazo será de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la misma.

Se debe indicar que el plazo de cancelación del saldo de liquidación de obra por parte de la Entidad, cuando corresponda, se efectuará según la disponibilidad presupuestal de la misma, pudiendo modificarse o extenderse a lo indicado en el cuadro anterior.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

294

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El Gobierno Regional de Piura -Sede Central, actuará de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes. La Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

CAPITULO 1: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente].

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

1. **INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

1.1. Nombre de la Obra.
1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
2.3. Copia de Contrato de Obra - Contrato de Consorcio - Vigencia de Poder.
2.4. Registro Nacional de Proveedores.
2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado -Adicional).
2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. **DE LA CARTA FIANZA.**

3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
3.2. Copia de Carta fianza de Adelanto Directo.
3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

203

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
4.7. Acta de Entrega de Terreno.
4.8. Acta de Inicio de Obra.
4.9. Acta de Recepción de Obra.
4.10. Acta de Culminación de Obra.
4.11. Cuaderno de Obra (Original).
4.12. Copia del Expediente Técnico.
4.13. Planos de Replanteo.
4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades
de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.

- ESSALUD.
- SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- AFP.
- SENCICO.
- CONAFOVICER.
- SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
- SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DCC. GRP

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
5.3. Aspecto Físico de Obra.
5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

6.1. Valorizaciones de Obra.
6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

1.1. Presupuesto Programado.
1.2. Presupuesto ejecutado.
1.3. Desembolsos/ Comprobantes de pago.
1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
1.5. Reajustes.
1.6. Penalidades.
1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DOC - GRI

m. DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, considerará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual. como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

n. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada. Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
NOMBRE Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DREC – GRI

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

p. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

p.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por

290

GOBIERNO REGIONAL PIURA 106

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

p.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

p.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DSC – GRI

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

289

GOBIERNO REGIONAL PIURA

105

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a El Gobierno Regional de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, El Gobierno Regional de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga El Gobierno Regional de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

En el Anexo 03 se muestra el riesgo asignado, así como las acciones planteadas para los riesgos identificados.

p.4. CONFIDENCIALIDAD.

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

p.5. GARANTÍA DE LA OBRA.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra,

288

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

p.6. DEL PERSONAL.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra),

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros que sean propios de la ejecución de la obra, deberán comunicarse en el cuaderno de obra antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 9 y 10 del literal e. De las otras penalidades del punto 3.1.2 Consideraciones específicas.

p.7. PÓLIZAS.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal**

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

b) **Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR) Características**

- Básica, por el monto del contrato,
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

287

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

p.8. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Gobierno Regional de Piura, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de tos equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarías, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

la limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al

Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

286

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

Et Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, sí se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Sí la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas san admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

p.9. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos

285

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

p.10. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

284

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

p.11. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

p.12. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC. GRI

p.13. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. DEL EQUIPAMIENTO:

ITEM	Descripción	Und.	Cantidad
1	ESTACION TOTAL	und	1
2	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	und	3
3	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	und	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 10TONC120 HP	und	2
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	2
6	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	und	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (PARA MINICARGADOR)	und	1
9	GRUA TELESCOPICA DE 7TN	und	1
10	MAQUINARIA PINTAR RAYAS AIRLESS 4.0-5.5 HP	und	1
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	und	2
12	RETROEXCADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1/2 y3	und	1
13	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	und	2
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	6
15	CAMIÓN CISTERNA 2,500 GLN	und	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	1
17	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	und	1
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP 9P3	und	1
19	MINICARGADOR	und	1

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores (excepto los que tienen rango), en capacidad y potencia a lo requerido, sin que este genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC

Se acreditará para la suscripción del contrato para lo cual se presentará documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, con una antigüedad máxima de diez años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad y permita contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado por el representante o Titular de la empresa comprometida.

288

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b. **DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Plantel Profesional Clave			
Cargo	**Cant.**	**Formación Académica**	**Experiencia**
Ingeniero Residente	01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Experiencia mínima efectiva de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima efectiva de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DOC. - GRI

281

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Acreditación:

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota importante:

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

c. **DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de la experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC. GRI

Se considerará obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

d. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha establecido un número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50 %.

e. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES** Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
6	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
7	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

278

94

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	entregados en Liquidaciones de la entidad).		
8	**CARTEL DE OBRA.** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE** En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

277

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoria y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso. • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe. • Mascarilla anti polvo.		
14	**ANOTACION DE OCURRENCIAS** Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	**ENTREGA DE INFORMACIÓN**	CERO PUNTO	Según informe del

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DOC - GRI

276

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	CINCO (0.5) UIT	Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	**CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO,** cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC

La presente tabla de penalidades consta de faltas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá a notificar al contratista sobre la situación adversa detectada, para lo cual dentro del plazo de tres (03) días calendario como máximo, emita su descargo el cual será evaluado por la entidad; de no existir pronunciamiento de la empresa, la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Con respecto al ítem 1, para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

f. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde.

g. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

RECEPCIÓN DE OBRA PARCIAL / TOTAL
La Recepción de la obra será total

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	Descripción	Und.	Cantidad
1	ESTACION TOTAL	und	1
2	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	und	3
3	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	und	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 10TONC120 HP	und	2
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	2
6	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	und	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (PARA MINICARGADOR)	und	1
9	GRUA TELESCOPICA DE 7TN	und	1
10	MAQUINARIA PINTAR RAYAS AIRLESS 4.0-5.5 HP	und	1
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	und	2
12	RETROEXCADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1/2 y3	und	1
13	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	und	2
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	6
15	CAMIÓN CISTERNA 2,500 GLN	und	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	1
17	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	und	1
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP 9P3	und	1
19	MINICARGADOR	und	1

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras - DGC - GRI

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

274

90

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cant.	Formación Académica
Ingeniero Residente	01	Ingeniero Civil
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cant.	Experiencia
Ingeniero Residente	01	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista de Calidad	01	Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DGC - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

		de calidad o protocolos de calidad. en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	01	Experiencia mínima efectiva de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Experiencia mínima efectiva de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos

GOBIERNO REGIONAL PIURA – Dirección de Obras – DOC – REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM I:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **93 [20] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[21]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de pavimentación (rígida, flexible y articulada) y/o obras de vías urbanas y/o obras de pistas y veredas en zonas urbanas y/o rurales, y/o obras de pavimentaciones, pavimentación rígida y flexible en zonas urbanas	

[20] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[21] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

269

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[21]
y/o rurales.[22] [23] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[24] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[27]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[28], y estar vigente[29] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de pavimentación (rígida, flexible y articulada) y/o obras de vías urbanas y/o obras de pistas y veredas en zonas urbanas y/o rurales, y/o obras de pavimentaciones, pavimentación rígida y flexible en zonas urbanas y/o rurales.[30] [31].	

[22] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[23] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[24] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[27] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[28] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[29] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[30] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[31] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

268

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[21]
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[32]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[33], y estar vigente[34] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de pavimentación (rígida, flexible y articulada) y/o obras de vías urbanas y/o obras de pistas y veredas en zonas urbanas y/o rurales, y/o obras de pavimentaciones, pavimentación rígida y flexible en zonas urbanas y/o rurales.[35] [36]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[37] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[38], y estar vigente[39] a la fecha de presentación de ofertas.	
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
Evaluación: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación:	**(Máximo 2 puntos)** Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura,

[32] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[33] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[34] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[35] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[36] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[37] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[38] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[39] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

267

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[21]
Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	libre de violencia y discriminación contra la mujer" **2 puntos** No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" **0 puntos**
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[40] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [41], y estar vigente [42] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[43]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[40] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[41] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[42] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[43] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

266

ITEM II:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **93 [44] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**7 puntos[45]**
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de pavimentación (rígida, flexible y articulada) y/o obras de vías urbanas y/o obras de pistas y veredas en zonas urbanas y/o rurales, y/o obras de pavimentaciones, pavimentación rígida y flexible en zonas urbanas	

[44] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[45] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[45]
y/o rurales.[46] [47] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[48] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[49], y estar vigente[50] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[51]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[52], y estar vigente[53] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de pavimentación (rígida, flexible y articulada) y/o obras de vías urbanas y/o obras de pistas y veredas en zonas urbanas y/o rurales, y/o obras de pavimentaciones, pavimentación rígida y flexible en zonas urbanas y/o rurales.[54] [55].	

[46] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[47] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[48] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[49] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[50] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[51] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[52] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[53] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[54] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[55] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

264

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[45]
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[56]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[57], y estar vigente[58] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de pavimentación (rígida, flexible y articulada) y/o obras de vías urbanas y/o obras de pistas y veredas en zonas urbanas y/o rurales, y/o obras de pavimentaciones, pavimentación rigida y flexible en zonas urbanas y/o rurales[59] [60]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[61] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[62], y estar vigente[63] a la fecha de presentación de ofertas.	
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
Evaluación: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación:	**(Máximo 2 puntos)** Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre

[56] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[57] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[58] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[59] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[60] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[61] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[62] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[63] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos[45]
Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	de violencia y discriminación contra la mujer" **2 puntos** No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" **0 puntos**
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[64] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[65], y estar vigente[66] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[67]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[64] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[65] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[66] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[67] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

262

ITEM I:

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[68]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

[68] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [69]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [70]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

[69] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[70] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][71]*. La entrega del o los adelantos se realizará en* [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[72]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[73]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el*

[71] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[72] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[73] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[74]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[75]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[76]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

---

[74] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[75] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[76] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[77]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[77] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

257

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024
		Fecha	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Estudio topográfico no compatible con el terreno.
		Causa N° 2: Deficiente estudio de Mecánica de Suelos
		Causa N° 3: Errores en los cálculos estructurales de la infraestructura de arte proyectada.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	X
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja	0.300	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	X
Muy alto	0.80	
Alto	0.400	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SEGÚN EL ART 177 DE LA LEY N°30225 CONTRATACIONES ...DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PARA EL CASO DE OBRAS CUYO PLAZO SEA MENOR O IGUAL A CIENTO VEINTE (120) DÍAS Y DENTRO DE LOS TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO PARA OBRAS CUYO PLAZO SEA MAYOR A CIENTO (120) DÍAS CALENDARIO, EL CONTRATISTA PRESENTA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, UN INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INCLUYA ENTRE OTROS, LAS POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES, RIESGOS DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS QUE SEAN MATERIA DE CONSULTA. EL SUPERVISOR O INSPECTOR DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO PARA OBRAS CON PLAZO MENOR O IGUAL A CIENTO VEINTE (120) DÍAS Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO PARA OBRAS CON PLAZO MAYOR A CIENTO VEINTE (120) DÍAS, ELEVA EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A LA ENTIDAD, CON COPIA AL CONTRATISTA, ADJUNTANDO SU EVALUACIÓN, PRONUNCIAMIENTO Y VERIFICACIONES PROPIAS REALIZADAS COMO SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUÁNDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO PARA LAS CALLES A PAVIMENTAR.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.
C.P.C. Luis Angel Orellana Duran
GERENTE GENERAL

256

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2024
		Fecha	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicional de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
		Causa N° 4	Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	X
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja	0.300	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	X
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Moderado	0.200	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ADECUADA SUPERVISIÓN TANTO EN EL ASPECTO PRESUPUESTAL COMO EL DE INGENIERÍA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ENTRE OTROS) POR PARTE DE LA ENTIDAD. MANTENER VIGENTE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA. CONTRATACIÓN DE UN PAQUETE DE SEGUROS, CON COBERTURAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA ESTE TIPO DE OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y/O DE SER EL CASO LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA CON LA FINALIDAD DE CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA ADICIONALES DE OBRA Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL DEL CASO.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARDO FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2024
		Fecha	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que el terreno destinado a la ejecución de la obra haya sido invadido por terceros.
		Causa N° 2	No disponibilidad del terreno destinado a la ejecución de la obra.
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	x
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja	0.500	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	X
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Bajo	0.200	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VERIFICANDO QUE EL TERRENO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATASTRO URBANO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS LINDEROS Y ÁREAS A INTERVENIR PREVIO A ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN PRESENCIA Y CONFORMIDAD DE LAS AUTORIDADES, VECINOS COLINDANTES Y POBLADORES.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARDO FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85538
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Orellana Duran
GERENTE GENERAL

254

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS 3

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2024					
		Fecha	Junio-2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2615126					
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.**					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de falla Geológica que se active durante la ejecución de la obra.				
			Causa N° 2					
			Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Muy baja		0.100		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATACIÓN DE UN PAQUETE DE SEGUROS, CON COBERTURAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA ESTE TIPO DE OBRA.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS.					

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARDO FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

253

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2024					
		Fecha	Junio-2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126					
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de Construcción.**					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos a empresas prestadoras de servicios (Luz, agua, alcantarillado, Telefonía), canales de regadío y otros.				
			Causa N° 2					
			Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, A FIN DE DETECTAR LO MAS PRONTO LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTADORAS DE SERVICIOS EN GENERAL.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y/O NOTIFICAR A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA LA REUBICACIÓN; EN CASO DE GENERAR VARIACIONES SUSTANCIALES SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL PROYECTISTA.					

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259192

ING. EDUARDO FELIPE HUERTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2024
		Fecha	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-006			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		**Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.**			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	
5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUAR LOS PROCESOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS DE MANERA QUE LA AFECCIÓN AMBIENTAL SEA MÍNIMA Y SIEMPRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS IMPUESTOS.					

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 258182

ING. EDUARDO FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 125518
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Ordinola Juran
GERENTE GENERAL

251

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS 1350

FOLIO N° 3

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2024
		Fecha	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-007			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja		0.300		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATACIÓN DE UN PLAN DE SEGUROS QUE DE COBERTURAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR AGUA (INUNDACIONES), INCENDIOS, TERREMOTOS, EXPLOSIONES, TERRORISMO, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL U OTROS QUE SE AJUSTEN A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS.					

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO
CIP. 85518

H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

JEFE DE PROYECTO

250

1351 FOLIOS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2024
		Fecha	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-008	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.	
		Causa N° 2	Daños a la infraestructura que se viene construyendo por parte de terceros.	
		Causa N° 3		

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS MÍNIMOS, QUE GENERALMENTE INCLUYEN COBERTURAS POR DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y MANTENERLAS VIGENTES A LO LARGO DE TODO EL PROCESO HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARDO FELIPE GONZALEZ TEJADA
CIP N° 189518
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	009-2024
		FECHA	Junio-2024
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-009	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado al Ambiente en la ejecución de la obra	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Movimiento de tierras: Excavaciones, rellenos, zarandeos, batidos de material
		Causa N° 2	Materiales de construcción: cemento, arena, piedra, ladrillo, pegamento para cerámico.
		Causa N° 3	Constante circulación de maquinaria

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja	0.50		Bajo	0.20	

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

4.3				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	PrioridadModerada	

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MONITOREO AMBIENTAL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA ALRIESGO	REGAR LOS CAMINOS DE CIRCULACIÓN Y ACCESOS.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	010-2024					
		FECHA	Junio-2024					
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126					
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo como: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasionados al personalen la ejecución de la obra					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desorden, suciedad.				
			Causa N° 2	Herramientas en mal estado				
			Causa N° 3	No utilizar EPPs.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X			Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50				Moderado	0.20	
		Alta	0.70				Alto	0.40	
		Muy alta	0.90				Muy alto	0.80	
		Baja		0.30			Bajo		0.10
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	PrioridadBaja				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROCEDIMIENTOS O ACTOS INSEGUROS DE TRABAJO.						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ORDEN, LIMPIEZA, CHARLAS DE SST, USO DE EPPS, GUARDAS EN EQUIPOS.						

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

LA CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

LA CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
C.P.C. Luis Angel Ortiñola Duran
GERENTE GENERAL

247

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS FOLIOS 1354 FOLIO N° 3

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	011-2024
		FECHA	Junio-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atropellos con equipos y maquinaria pesada ocasionados al personal en la ejecución de la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización
			Causa N° 2	Maquinaria en mal estado
			Causa N° 3	Distracción del personal

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.50		Bajo		0.40
	4.3	PRIORIZACIÒN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		Prioridad Alta	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REVISIONES DIARIAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.			

H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 86518
JEFE DE PROYECTO

246

FOLIOS:

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANEJO DEFENSIVO, CHARLAS DE SST, SEÑALIZACIÓN ADECUADA.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO — CIP: 250182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA — CIP: 85518

JEFE DE PROYECTO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	012-2024			
		FECHA	[illegible] 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126			
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012			
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal deobra y transeúntes por falta de señalización prohibición, advertencia y vial en la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de avisos de señalética		
			Causa N° 2	Ordenamiento y organización		
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo 0.05
		Baja	0.30	X		Bajo 0.10
		Moderada	0.50			Moderado 0.20
		Alta	0.70			Alto 0.40 X
		Muy alta	0.90			Muy alto 0.80
		Baja		0.30		Bajo 0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo		PrioridadModerada
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESORDEN, CONGESTIONAMIENTO.			

H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
JEFE DE PROYECTO

245

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, CHARLA DE SST, DESVIOS ANUNCIADOS, PASES PEATONALES.

Anexo N°-01

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

Formato para identificar, analizar y dar respuesta anexos

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	075-2024				
		FECHA	Junio-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126				
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ocupacional y Ambiental: Generación deRuido Ocupacional y Ambiental producido por maquinaria pesada en la ejecución de la obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria pesada quesuperan los 100 dB			
			Causa N° 2	Uso de equipo liviano: moladoras, taladros, compactadoras			
			Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja	0.50			Bajo	0.20	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo		PrioridadModerada		
		RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

GH CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
JEFE DE PROYECTO

244

FOLIOS

5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MONITOREO DE RUIDO CON SONÓMETRO.
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	USO DE EPPS: TAPONES AUDITIVOS Y OREJERAS, CHARLADE SST.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	JEFE DE PROYECTO	
		FECHA	Junio-2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2516126	
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o calidad de la obra o puedan provocar retrasos en la ejecución de la misma	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Errores en metrados del expediente
			Causa N° 2	Adicionales de obra
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.50		Bajo		0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Pricridad del Riesgo		PrioridadAlta	

	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo	

C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
JEFE DE PROYECTO

1353 FOLIOS

5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE OBRA
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COMPATIBILIZAR LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LOS METRADOS REALES EJECUTADOS EN OBRA Y CUANTIFICARLOS EN CASO QUE ORIGINE MAYORES METRADOS O DEDUCTIVOS

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 85518

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	015-2024				
		FECHA	Junio-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126				
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problemas Sociales con la población o sindicatos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Extorsión, amenazas			
			Causa N° 2	Violencia Física, psicológica			
			Causa N° 3	Daño a las personas y patrimonio			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.70		Bajo		0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo		PrioridadAlta	
	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			EvitarRiesgo		
			Aceptar Riesgo	x		Transferir Riesgo		

M&M CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACIÓN DE OBRA
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	DENUNCIAR ANTE LA PNP.

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	016-2024	
	FECHA	Junio-2024	
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura, del departamento de Piura" Con CUI 2616126	
	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura	

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Obtención de Permisos y Licencias	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora del trámite documentario
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1	PROBABILIDAD DEOCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.30		Bajo		0.40
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación delRiesgo =Probabilidad xImpacto		0.120	Prioridad del Riesgo		PrioridadModerada	

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo	X

"CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION"
C.P.C. Luis Angel Ordinola Duran
GERENTE GENERAL

"CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION"
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECT
FOLIOS: 1369

5.2	DISPARADOR DERIESGO	LA LENTA O NULA RESPUESTA POR PARTED DE LA ENTIDAD Y/O EMPRESAS.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	TRAMITAR ANTE LA ENTIDADY /O EMPRESAS LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES.

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

I&R CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

I&R CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
P.C. Luis Angel Ordinola Pura
GERENTE GENERAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Sullana tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura, de la provincia de Piura del departamento de Piura" Con CUI 2616126
	Fecha	Junio-2024		Ubicación Geográfica	Tramo desde Av. Avelino Cáceres hasta A Av. Dos A.H. Los Ángeles distrito de Piura

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.	Prioridad Moderada			X		REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUÁNDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO PARA LAS CALLES A PAVIMENTAR.	X	

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

R2	Riesgo de Construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra	Prioridad Moderada	x				EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y/O DE SER EL CASO LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA CON LA FINALIDAD DE CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA ADICIONALES DE OBRA Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL DEL RLCE	x	
R3	Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución	Prioridad Moderada			x		REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS LINDEROS Y ÁREAS A INTERVENIR PREVIO A ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN PRESENCIA Y CONFORMIDAD DE LAS AUTORIDADES, VECINOS COLINDANTES Y POBLADORES	x	

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

R4	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo provisto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico	Prioridad Moderada				x	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS		x
R5	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectadas, que se traduzca a la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazo de construcción	Baja Prioridad			x		EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y/O NOTIFICAR A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA LA REUBICACIÓN; EN CASO DE GENERAR VARIACIONES SUSTANCIALES SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL PROYECTISTA.	x	
R6	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Prioridad	x				ADECUAR LOS PROCESOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS DE MANERA QUE LA AFECCIÓN AMBIENTAL SEA MÍNIMA Y SIEMPRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS IMPUESTOS.		x
R7	Riesgos derivados para eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad				x	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS		x

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

1363
FOLIOS

237

R8	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de receros.	Prioridad Moderada				x	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS.		x
R9	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado al Ambiente en la ejecución de la obra	Prioridad Moderada	x				REGAR LOS CAMINOS DE CIRCULACIÓN Y ACCESOS.		x
R10	Accidentes de trabajo como: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasionados al personal en la ejecución de la obra	Prioridad Baja				x	ORDEN, LIMPIEZA, CHARLAS DE SST, USO DE EPPS, GUARDAS EN EQUIPOS.		x
R11	Atropellos con equipos y maquinaria pesada ocasionados al personal en la ejecución de la obra	Alta Prioridad				x	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANEJO DEFENSIVO, CHARLAS DE SST, SEÑALIZACIÓN ADECUADA.		x
R12	Accidentes de trabajo ocasionados al personal de obra y transeúntes por falta de señalización prohibición, advertencia y vial en la obra.	Prioridad Moderada				x	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, CHARLA DE SST, DESVÍOS ANUNCIADOS, PASES PEATONALES		x
R13	Riesgo Ocupacional y Ambiental: Generación de Ruido Ocupacional y	Prioridad Moderada				x	USO DE EPPS: TAPONES AUDITIVOS Y OREJERAS, CHARLA DE SST		x

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

	Ambiental producido por maquinaria pesada en la ejecución de la obra								
R14	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o calidad de la obra o puedan provocar retrasos en la ejecución de la misma	Alta Prioridad		X			COMPATIBILIZAR LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LOS METRADOS REALES EJECUTADOS EN OBRA Y CUANTIFICARLOS EN CASO QUE ORIGINE MAYORES METRADOS O DEDUCTIVOS		X
R15	Problemas Sociales con la población o sindicatos	Alta Prioridad		X			DENUNCIAR ANTE LA PNP.		X
R16	Riesgo de Obtención de Permisos y Licencias.	Prioridad Moderada				X	TRAMITAR ANTE LA ENTIDAD Y/O EMPRESAS LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES		X

ISA CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP. N° 85518
JEFE DE PROYECTO

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

234

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	pro y la entrega del terreno.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES** Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
6	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
7	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
8	**CARTEL DE OBRA.**	Diez por mil Según	Según informe del

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE** En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso. • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe. • Mascarilla anti polvo.		
14	**ANOTACION DE OCURRENCIAS** Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.** Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	**CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO**, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida		Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[78]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

[78] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

228

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[79].

[79] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

227

ITEM II:

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[80]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

[80] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [81]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [82]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

[81] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[82] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][83]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[84]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[85]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el*

[83] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[84] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[85] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[86]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[87]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[88]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

---

[86] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[87] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[88] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[89]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

89 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

001236

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024
		Fecha	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582,
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-001
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.
		Causa N° 2	Deficiente estudio de Mecánica de Suelos
		Causa N° 3	Errores en los cálculos estructurales de la infraestructura de arte proyectada.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA				
Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		

5.2 DISPARADOR DE RIESGO	SEGÚN EL ART 177 DE LA LEY N°30225 CONTRATACIONES ...DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PARA EL CASO DE OBRAS CUYO PLAZO SEA MENOR O IGUAL A CIENTO VEINTE (120) DÍAS Y DENTRO DE LOS TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO PARA OBRAS CUYO PLAZO SEA MAYOR A CIENTO (120) DÍAS CALENDARIO, EL CONTRATISTA PRESENTA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, UN INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INCLUYA ENTRE OTROS, LAS POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES, RIESGOS DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS QUE SEAN MATERIA DE CONSULTA. EL SUPERVISOR O INSPECTOR DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO PARA OBRAS CON PLAZO MENOR O IGUAL A CIENTO VEINTE (120) DÍAS Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO PARA OBRAS CON PLAZO MAYOR A CIENTO VEINTE (120) DÍAS, ELEVA EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A LA ENTIDAD, CON COPIA AL CONTRATISTA, ADJUNTANDO SU EVALUACIÓN, PRONUNCIAMIENTO Y VERIFICACIONES PROPIAS REALIZADAS COMO SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN.
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUÁNDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO PARA LAS CALLES A PAVIMENTAR.

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CEVALLOS DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 40155338

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

221

001285

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2024
		Fecha	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-002
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicional de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
		Causa N° 4	Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	X
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja	0.300	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	X
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Moderado	0.200	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ADECUADA SUPERVISIÓN TANTO EN EL ASPECTO PRESUPUESTAL COMO EL DE INGENIERÍA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ENTRE OTROS) POR PARTE DE LA ENTIDAD. MANTENER VIGENTE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA. 'CONTRATACIÓN DE UN PAQUETE DE SEGUROS, CON COBERTURAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA ESTE TIPO DE OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y/O DE SER EL CASO LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA CON LA FINALIDAD DE CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA ADICIONALES DE OBRA Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL DEL RLCE.			

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL [illegible] DURAN
REPRESENTANTE COMÚN

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP. 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

220

001284

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2024
		Fecha	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582,
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-003
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución.
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que el terreno destinado a la ejecución de la obra haya sido invadido por terceros.
		Causa N° 2	No disponibilidad del terreno destinado a la ejecución de la obra.
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.500		Bajo		0.200
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	VERIFICANDO QUE EL TERRENO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATASTRO URBANO.			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS LINDEROS Y ÁREAS A INTERVENIR PREVIO A ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN PRESENCIA Y CONFORMIDAD DE LAS AUTORIDADES, VECINOS COLINDANTES Y POBLADORES.			

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL [illegible] DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 48165358

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
INGENIERO CIVIL
CIP 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

001233

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2024
		Fecha	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582"
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-004
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de falla Geológica que se active durante la ejecución de la obra.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	----
	Baja	0.30			Bajo	0.10	CONSORCIO [illegible] PIURA
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	LUIS ANGEL [illegible] ROLA DURAN
	Alta	0.70			Alto	0.40	REPRESENTANTE COMÚN
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	DNI N° 48185358
	Muy baja		0.100		Muy alto		0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATACIÓN DE UN PAQUETE DE SEGUROS, CON COBERTURAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA ESTE TIPO DE OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO [illegible] PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

218

001282

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2024
		Fecha	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582,
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-005
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de Construcción.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos a empresas prestadoras de servicios (Luz, agua, alcantarillado, Telefonía), canales de regadío y otros.
		Causa N° 2	Demora de la empresa en ejecutar la reubicación de sus interferencias.
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	X
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		0.300

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	X
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Bajo		0.100

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, A FIN DE DETECTAR LO MAS PRONTO LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTADORAS DE SERVICIOS EN GENERAL.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y/O NOTIFICAR A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA LA REUBICACIÓN; EN CASO DE GENERAR VARIACIONES SUSTANCIALES SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL PROYECTISTA.			

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP. 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN

212

1329

001231

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2024
		Fecha	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUAR LOS PROCESOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS DE MANERA QUE LA AFECCIÓN AMBIENTAL SEA MÍNIMA Y SIEMPRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS IMPUESTOS.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – V°B° – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CADINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN

216

1324

001230

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2024				
		Fecha	Feb-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210562				
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja		0.300		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATACIÓN DE UN PLAN DE SEGUROS QUE DE COBERTURAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR AGUA (INUNDACIONES), INCENDIOS, TERREMOTOS, EXPLOSIONES, TERRORISMO, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL U OTROS QUE SE AJUSTEN A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS.					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – FOLIO N° 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – V°B° – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL – DIRECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP. 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN

1325

001279

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO FOLIO N° 1

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2024	
		Fecha	Feb-2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582	
		Ubicación Geográfica	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-008	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.	
		Causa N° 2	Daños a la infraestructura que se viene construyendo por parte de terceros.	
		Causa N° 3		

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10		
	Moderada	0.50		Moderado	0.20		
	Alta	0.70		Alto	0.40	X	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja		0.300	Alto		0.400	
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS MÍNIMOS, QUE GENERALMENTE INCLUYEN COBERTURAS POR DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y MANTENERLAS VIGENTES A LO LARGO DE TODO EL PROCESO HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA					
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS.					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL PIURA GRI DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP. 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CRDINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN

214

1327

001278

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO FOLIO N° 1

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	009-2024
		FECHA	Feb-2024
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Suliana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-009	
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado al Ambiente en la ejecución de la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Movimiento de tierras: Excavaciones, rellenos,zarandeos, batidos de material
			Causa N° 2	Materiales de construcción:cemento, arena, piedra, ladrillo, pegamento para cerámico.
			Causa N° 3	Constante circulación demaquinaria

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.50		Bajo		0.20

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

4.3	Puntuación delRiesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	PrioridadModerada

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	EvitarRiesgo	CONSORCIO CONSULTOR PIURA LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 46165358
			Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MONITOREO AMBIENTAL DE EMISIÓN DE MATERIALPARTICULADO.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REGAR LOS CAMINOS DE CIRCULACIÓN Y ACCESOS.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

001277

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	010-2024
		FECHA	Feb-2024
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		UBICACIÓNGEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010	
3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Accidentes de trabajo como: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasionados al personalen la ejecución de la obra	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desorden, suciedad.
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado
		Causa N° 3	No utilizar EPPs.

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CHINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 48165358

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja	0.30		Bajo	0.10	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación delRiesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	PrioridadBaja	

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	TransferirRiesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROCEDIMIENTOS O ACTOS INSEGUROS DE TRABAJO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ORDEN, LIMPIEZA, CHARLAS DE SST, USO DE EPPS,GUARDAS EN EQUIPOS.			

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

212

4328

001278

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 1 FOLIO N° LL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	011-2024
		FECHA	Feb-2024
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		UBICACIÓNGEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011	
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Atropellos con equipos y maquinaria pesada ocasionados al personal en la ejecución de la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización
			Causa N° 2	Maquinaria en mal estado
			Causa N° 3	Distracción del personal

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 48165358

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.50		Bajo		0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación delRiesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		Prioridad Alta	

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	EvitarRiesgo	
			Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REVISIONES DIARIAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANEJO DEFENSIVO,CHARLAS DESST, SEÑALIZACIÓN ADECUADA.			

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP. 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUAR FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

211

1329

001275

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	012-2024							
		FECHA	Feb-2024							
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582							
		UBICACIÓNGEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura							
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012							
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal deobra y transeúntes por falta de señalización prohibición, advertencia y vial en la obra.							
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de avisos de señalética						
			Causa N° 2	Ordenamiento y organización						
			Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	X			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50				Moderado	0.20		
		Alta	0.70				Alto	0.40	X	
		Muy alta	0.90				Muy alto	0.80		
		Baja	0.30				Bajo	0.40		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
		Puntuación delRiesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	PrioridadModerada					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	EvitarRiesgo					
			Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESORDEN, CONGESTIONAMIENTO.							
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, CHARLA DE SST, DESVÍOS ANUNCIADOS, PASES PEATONALES.							

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CROÍNOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 48165358

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
ING. CIVIL
CIP: 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
JEFE DE PROYECTO

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

210

1990

00127

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	013-2024						
		FECHA	Feb-2024						
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582						
		UBICACIÓNGEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura.						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013						
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Riesgo Ocupacional y Ambiental: Generación deRuido Ocupacional y Ambiental producido por maquinaria pesada en la ejecución de la obra.						
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria pesada quesuperan los 100 dB					
			Causa N° 2	Uso de equipo liviano:moladoras, taladros, compactadoras					
			Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30				Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X			Moderado	0.20	
		Alta	0.70				Alto	0.40	
		Muy alta	0.90				Muy alto	0.80	
		Baja		0.50			Bajo		0.20
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación delRiesgo		0.100	Prioridad del Riesgo		PrioridadModerada		
		=Probabilidad x Impacto							
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	EvitarRiesgo		CONSORCIO CONSULTOR PIURA LUIS ANGEL CRONOLA DURAN REPRESENTANTE COMÚN DNI N° 48165358		
			Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MONITOREO DE RUIDO CON SONÓMETRO.						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	USO DE EPPS: TAPONES AUDITIVOS Y OREJERAS, CHARLADE SST.						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – FOLIO N° 1

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

001273

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	014-2024
		FECHA	Feb-2024
2	DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		UBICACIÓNGEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014	
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Errores o deficiencias en el diseño que repercutanen el costo o calidad de la obra o puedan provocar retrasos en la ejecución de la misma	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Errores en metrados delexpediente
			Causa N° 2	Adicionales de obra
			Causa N° 3	

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.50		Bajo		0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación delRiesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		PrioridadAlta	

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		EvitarRiesgo	x
			Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE OBRA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COMPATIBILIZAR LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LOS METRADOS REALES EJECUTADOS EN OBRA Y CUANTIFICARLOS EN CASO QUE ORIGINE MAYORES METRADOS O DEDUCTIVOS			

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL [illegible] DURAN
REPRESENTANTE COMÚN

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

207

A332

001272

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

1	NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO	NÚMERO	015-2024
		FECHA	Feb-2024
2	DATOS GENERALES DELPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
		UBICACIÓNGEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015	
	3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Problemas Sociales con la población o sindicatos	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Extorsión, amenazas
			Causa N° 2	Violencia Física, psicológica
			Causa N° 3	Daño a las personas ypatrimonio

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.70		Bajo		0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación delRiesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo		PrioridadAlta	

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		EvitarRiesgo	
			Aceptar Riesgo	x	TransferirRiesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACIÓN DE OBRA.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	DENUNCIAR ANTE LA PNP.			

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CHUNGA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 48165358

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

ING. EDUAR FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

207

A337

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta ariesgos

001271

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NÚMERO	016-2024
	FECHA	Feb-2024
DATOS GENERALESDEL PROYECTO	NOMBRE DELPROYECTO	"Mejoramiento de la avenida Sullana en el tramo entre la Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura" CUI 2210582
	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Avenida Sánchez Cerro y avenida Andrés Avelino Cáceres en el Distrito de Piura

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016	
3.2	DESCRIPCIÓNDEL RIESGO	Riesgo de Obtención de Permisos y Licencias	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora del trámite documentario
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
LUIS ANGEL CARDINOLA DURAN
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 48165358

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DEOCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja	0.30		Bajo	0.40	

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

4.3				
Puntuación delRiesgo =Probabilidad ximpacto	0.120	Prioridad del Riesgo	PrioridadModerada	

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		EvitarRiesgo	
		Aceptar Riesgo		TransferirRiesgo	X
5.2	DISPARADOR DERIESGO	LA LENTA O NULA RESPUESTA POR PARTED DE LA ENTIDAD Y/O EMPRESAS.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	TRAMITAR ANTE LA ENTIDADY /O EMPRESAS LOPS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES.			

GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP 259182

ING. GABRIELA CECILIA CHAVEZ CAMACHO
CIP: 259182

CONSORCIO CONSULTOR PIURA
ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA

ING. EDUAR FELIPE AGURTO TEJADA
CIP: 85518
JEFE DE PROYECTO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES** Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
6	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
7	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
8	**CARTEL DE OBRA.** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS**	Diez por mil Según	Según informe del

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE** En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	• Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso. • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe. • Mascarilla anti polvo.		
14	**ANOTACION DE OCURRENCIAS** Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.** Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	**CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO**, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[90]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

[90] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[91].

[91] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

198

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

195

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

194

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

193

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

192

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]*, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [92]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]*, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [93]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[92] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[93] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][94]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][95]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[96]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[94] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[95] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[96] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

189

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[97]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[97] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

186

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[98]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [99] DE:	MONEDA	IMPORTE[100]	TIPO DE CAMBIO VENTA[101]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[102]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[98] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[99] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[100] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[101] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[102] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[98]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [99] DE:	MONEDA	IMPORTE[100]	TIPO DE CAMBIO VENTA[101]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[102]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.